

EL PREVISOR

ESPAÑA Y PORTUGAL AMÉRICA ESPAÑOLA

REVISTA MENSUAL DE ECONOMIA PRÁCTICA

(Decano de la prensa de Previsión)

Organo de la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,,



FIGURAS DE LA PREVISIÓN Y DEL AHORRO



La fuerza del ejemplo es uno de los grandes resortes que hacen marchar al mundo.

Charles Robert.

Si queréis para nuestra España nobles virtudes y grandes riquezas, conservad en el CUADRO DE HONOR el alto ejemplo de vuestros nombres.—U.

Sr. D. Felipe Gómez Cano

Subdirector General de Trabajo y Acción Social.

AÑO XLIII.—2.^a ÉPOCA, NÚM. 58.—Octubre de 1927

ASUNTOS DE DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y COLABORACIÓN

OFICINA CENTRAL

CALLE FUENCARRAL, 138, 1.º, DCHA.

MADRID (10)

ASUNTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

TALLERES Y ALMACENES

CALLE REY HEREDIA, NÚMERO 13

CÓRDOBA

NUESTRA PORTADA

El actual Subdirector de Trabajo y Acción Social—quien presidió en el mes de mayo último la Conferencia Nacional de Instituciones Oficiales de Ahorro y Previsión—sabe sentir justa admiración por la obra de sus Jefes, y coopera a esa obra con verdadero amor, máxime en lo que a benéficas propagandas del Ahorro y de la Previsión afecta.

El acierto grande del Gobierno español actual, mejor dicho—porque sus aciertos han sido muchos y no es fácil darles prioridad—la base de firmeza en el camino de los éxitos para la acción gubernamental española de hoy descansa en haber pedido—y en haber sabido obtener, pidiéndola a quienes sabían y podían prestarla—su cooperación, para la obra conducente a un total engrandecimiento de los intereses patrios, a los hombres especializados en cada rama de actividad. Es así, siendo oportunos, hábiles y adecuados a su misión los órganos, como una máquina—aunque sea de clase tan alta y delicada como ésta de las varias ramas de la pública Administración y Gobierno, encaminadas a la vida y a la gloria nacional—funciona bien, *fácilmente*, naturalmente, sin que se necesite el concurso cotidiano de lo extraordinario, del milagro, para que la marcha no se interrumpa o las piezas—si es que alguna se empeñara en seguir—no salten en pedazos.

No en otra cosa estriba que en una prudente selección y aplicación adecuada de personas estudiosas y buenas, aquel acierto que antes mirábamos de lejos en la complicada máquina del gobierno de grandes naciones extranjeras... este acierto que hoy con estupor vemos junto a nosotros.

Para dirigir prudentemente, sabiamente, la Acción Social se buscaron y se encontraron las primeras figuras, que ya actuaban en cuanto les era posible, y que hoy ven facilitada su labor. Se alentó, en fin, la cooperación decidida y valiosa de hombres buenos...

SUMARIO

Bien labora quien coopera al éxito, *por La Redacción*.—El trabajo de la mujer y la Previsión.—Campanías benéficas.—Informaciones. Extranjero.—La Previsión en España.—Crónica retrospectiva: Memorias de la Caja Postal de Ahorros: Resumen de la de 1925.—Crónica de la Mutualidad.—Noticias de la Previsión.

LA CATALANA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE TODAS CLASES
CONTRA LA PÉRDIDA DE ALQUILERES, RIESGOS LOCATIVO, DE RECURSOS
Y DE PARALIZACIÓN DE TRABAJO A CAUSA DE INCENDIO

FUNDADA EN 1865

Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento

Domiciliada en BARCELONA: Paseo de Gracia número 2.

CAPITAL SUSCRITO: Pesetas 5.000.000.—CAPITAL DESEMBOLSADO: Pesetas 2.000.000
RESERVA ESTATUTARIA: Pesetas 1.000.000

SITUACION Y DESARROLLO DE LA COMPAÑIA

Años	Primas	Siniestros indemnizados	Reserva de riesgos en curso	Reservas estatutaria y para eventualidades
1876	319.075'54	55.954'44	98.144'26	74.794'76
1886	659.196'14	226.830'77	219.732'05	195.370'79
1896	1.050.530'75	234.730'97	350.176'92	430.204'88
1906	2.002.173'36	645.442'05	667.371'12	821.991'23
1916	6.804.681'45	2.990.671'57	2.268.227'15	1.560.000'00
1926	17.123.491'19	6.235.231'96	6.144.913'85	2.800.000'00

Autorizado por la Inspección de Seguros en 9 de Mayo de 1927

GRAN CUADRO DE HONOR

de las personas y entidades fomentadoras de la Previsión y del Ahorro en España y en las naciones de la raza ⁽¹⁾

La fuerza del ejemplo es uno de los grandes resortes que hacen marchar al mundo.

Charles Robert.

Si queréis para vuestra España nobles virtudes y grandes riquezas, conservad en este CUADRO DE HONOR el alto ejemplo de vuestros nombres.—U.

HECHOS HISTÓRICOS Y ALTOS EJEMPLOS

S. M. EL REY D. ALFONSO XIII, iniciador de la Caja Postal de Ahorros en España (1.ª Memoria de la Caja, 1916), se dignó honrar con su asistencia y la de toda la Real Familia a la inauguración del servicio de la Caja el 12 de marzo de dicho año.

El Cuerpo de Correos, reconocidísimo al alto honor que se le dispensaba, solicitó y obtuvo de nuestro Augusto Monarca que las primeras Cartillas que se abrieran en Madrid lo fueran a nombre de SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes de España por el orden que sigue:

(1.ª Memoria de la Caja Postal.)

S. A. R. Don Alfonso de Borbón y de Battenberg, Príncipe de Asturias.	S. A. R. Doña María de la Esperanza de Borbón y de Orleans, Infanta de España.
S. A. R. Don Jaime de Borbón y de Battenberg, Infante de España.	S. A. R. Don Luis Alfonso de Baviera y de Borbón, Infante de España.
S. A. R. Doña Beatriz de Borbón y de Battenberg, Infanta de España.	S. A. R. Don José Eugenio de Baviera y de Borbón, Infante de España.
S. A. R. Doña María Cristina de Borbón y de Battenberg, Infanta de España.	S. A. R. Doña María de las Mercedes de Baviera y de Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Don Juan de Borbón y de Battenberg, Infante de España.	S. A. R. Doña María del Pilar de Baviera y de Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Don Gonzalo de Borbón y de Battenberg, Infante de España.	S. A. R. Don Alvaro de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.
S. A. R. Don Alfonso de Borbón y Borbón, Infante de España.	S. A. R. Don Alfonso de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.
S. A. R. Doña Isabel de Borbón y Borbón, Infanta de España.	S. A. R. Don Ataulfo de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.
S. A. R. Don Carlos M.ª Fernando de Borbón y de Orleans, Infante de España.	
S. A. R. Doña María de los Dolores de Borbón y de Orleans, Infanta de España.	
S. A. R. Doña M.ª de las Mercedes de Borbón y de Orleans, Infanta de España.	

ESPAÑOLES E HISPANO-AMERICANOS BENEMERITOS PROPAGANDISTAS DE LA PREVISIÓN Y DEL AHORRO

Miembros del Instituto Nacional de Previsión

Excmo. Sr. Vizconde de Eza, Vicepresidente honorario.
Excmo. Sr. D. José Marvá Mayer, Presidente.
Iltmo. Sr. D. Elías Tormo y Monzó, Vicepresidente del Consejo de Patronato.
Sr. D. Inocencio Jiménez Vicente, Consejero.
Excmo. Sr. Duque de Alba, Consejero.
Iltmo. Sr. D. Adolfo Alvarez Buyla.
Excmo. Sr. Conde de los Andes.
Sr. D. J. Aragón Montejo.
Sr. D. R. Cabello Toral.
Iltmo. Sr. D. Abilio Calderón, Consejero.
Sr. D. B. Díaz de la Cebosa.
Sr. D. J. de Gainzarain.
Sr. D. J. Gascón y Marín.
Sr. D. Felipe Gómez Cano.
Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Vallejo.
Sr. D. Adolfo González Posada.
Sr. D. Francisco González Rojas, Vicesecretario.
Sr. D. Carlos González Rothvos.
Iltmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador, Consejero Delegado.
Sr. D. A. Mora Pascual.
Sr. D. Francisco Moragas y Barret.
Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón.
Sr. D. Ricardo Pallarés.
Sr. D. Santiago Pérez Infante
Excmo. Sr. D. Angel Pulido Fernández
Sr. D. Francisco Puyol y Alonso, Consejero.
Sr. D. R. Riaño López.
Iltmo. Sr. D. Juan Ródenas.
Sr. D. José M.ª Sánchez Bordona.
Excmo. Sr. Marqués de Zahara.
Sr. D. José Segurola.
Sr. D. T. Balbás.
Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.
Sr. D. L. Ferrer y Vidal.
Sr. D. Matias Gómez Latorre.
Sr. D. M. F. Lankar.
Sr. D. J. Jordana.
Sr. D. Angel Ossorio y Gallardo.
Excmo. Sr. D. Basilio Paraiso.

Excmo. Sr. D. Alfonso Sala y Argemí.
Sr. D. Manuel Senante,
Excmo. Sr. Marqués de Urquijo.
Iltmo. Sr. D. Severino Aznar.
Sr. D. M. Blanco de la Peña.
Iltmo. Sr. Conde de Casafuerte.
Sr. D. Aniceto de Duo.
Sr. D. J. Iglesias.
Sr. D. J. A. Rumeu Hardisson.
Sr. D. A. Cela.
Sr. D. F. Villalobos.
Sr. D. Ramón Cavanna.
Iltmo. Sr. D. Rafael García Ormaechea, Asesor Letrado.
Excmo. Sr. D. Eduardo Gómez de Baquero.
Mr. Edmond Lefranq, Asesor Actuarial.
Iltmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.
Sr. D. J. Pagés Pagés.
Sr. D. Angel Ruiz de la Fuente, Secretario.

Más fomentadores beneméritos de la Previsión y del Ahorro

Excmo. Sr. D. Claudio López Brú, Marqués de Comillas (q. e. p. d.), Presidente fundador honorario de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro».
Excmo. Sr. D. Tomás Balbás, Fundador de la Caja de Ahorros y Retiros Obreros de Guipúzcoa.
Excmo. Sr. Conde de Doña Marina.
Sr. D. Marcelino Blanco de la Peña, Presidente del Consejo directivo de la «Caja Regional Gallega de Previsión Social».
Sr. D. Tomás Baquedano Sarasate.
Sr. D. Julio Barrau, Sevilla.
Sr. D. Manuel Barandiarán Olazarri.
Sr. D. Manuel Blasí, Barcelona.
Sres. Bauer y Compañía.
Sr. D. Ildefonso Arroyo.
Sr. D. Benito Alet, Delegado del Banco Hipotecario de España.
Sr. D. José Acha, Subdirector de «La Aurora».
Sr. D. Guillermo Alguer, Jefe de Sucursal del Banco Vitalicio de España.
Sra. D.ª Sofía de Arana, Viuda de Arana.

Sres. Antolin, Landa y Compañía.
Sr. D. Francisco Arana Lupardo.
Sra. D.ª Amalia Aresti, Viuda de Basterra.
Excmo. Sr. Conde de Aresti.
Srtas. Juana y Rosa Quintiana.
Sres. Alfaro y Compañía, Banqueros.
Sra. D.ª Matilde de Antón, Maestra.
Sr. D. Jerónimo Aguado Muñoz.
Sr. D. César Alonso Redoh.
Caja de Ahorros del Banco Herrero.
Caja de Ahorros del Banco Castellano.
Caja de Ahorros del Banco Español de Crédito.
Banco Aragonés de Seguros y Crédito.
Banco de Ahorro y Construcción.
Caja de Ahorros del Banco Central.
Banco Urquijo en Madrid.
Sr. D. Fermín Barceló.
Sr. D. Carlos Cañal y Migoya.
Sr. D. José Cós y Borrell.
Sr. D. Ramón Cuesta Ayón.
Sr. D. Isidro Cuadrado Martín.
Sr. D. Jacinto Cuyas.
Sr. D. José María Carrau.
Sr. D. Gregorio Cano, Banquero.
Caja Municipal de Ahorros de Bilbao.
Sr. D. Dacio Crespo Alvarez.
Caja Municipal de Ahorros de Guipúzcoa.
Sr. D. Aniceto de Duo, Consejero de la Caja de Ahorros Vizcaina.
Iltmo. Sr. D. José María de Delás, Director de «La Catalana».
Sr. D. José Diaz-Varela y Lozada.
Excmo. Sr. Director General de Trabajo y Acción Social.
Excmo. Sr. D. César de Madariaga y Rojo, Director General de Comercio, Industria y Seguros.
Sr. D. Ulpiano Nagore.
Sr. D. Felipe de Oteiza e Iriarte.
Excmo. Sr. Marqués de Olaso.
Sr. D. Camilo Ochoa de Zabalegui.
Sra. D.ª Benita Ozollo, Maestra.
Sr. D. Nicolás Ortega.
Sr. D. Manuel Oliag.
Sr. D. Esteban Flores.

(1) Se insertan en estas relaciones cuantas personas y entidades figuran con noble entusiasmo en el mundo oficial y extra-oficial del Ahorro y de la Previsión, en cualquiera de sus formas. Ellos son los sociólogos prácticos que, con su sano ejemplo, influyen en la masa social encauzando las mejores fuerzas económicas hacia la consecución de altas virtudes morales que robustecen la vida del hogar y de la patria: altas virtudes cívicas que consolidan la paz social.

¿Por qué firmo sin vacilar el Boletín que me remite para que me adhiera a sus fines la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,?"

Por muchas y poderosas razones, que detenidamente he meditado:

1.^a Porque *mi Asociación* (así quiero llamarla con cariño) entraña un precepto de amor divino: Amaos los unos a los otros con amor mutuo.

2.^a Porque ella practica y ordena las obras de misericordia de enseñar al que no sabe y dar buen consejo al que lo ha de menester.

3.^a Porque su fin inmediato, que es el Ahorro y la Previsión, hace a los hombres honrados y pacíficos y mi patria está necesitada de la paz y debe dar culto a la honradez.

4.^a Porque con esta propaganda noble, clara y sugestiva del amor, combatiremos eficazmente la otra propaganda de odio y de la guerra de clases, que sólo ofrece al pueblo malestar, lucha ingrata y, por último, una gran cosecha de desengaños, el hambre y la miseria como en Rusia.

5.^a Porque amo las ciencias sociales cristianas que engendrarán en su día el bienestar de los humildes por medio del Ahorro y de la Previsión.

6.^a Porque amo a los niños y quiero llevar a la escuela las enseñanzas del Ahorro y la Previsión, cuyos frutos indefectibles son las más hermosas virtudes sociales.

7.^a Porque aspiro a que se produzca en España y en América española la solidaridad económica de la Raza, que ha de hacernos ricos y fuertes, y encuentro muy conveniente y razonable que nuestras enseñanzas referentes al Ahorro, la Previsión, el Seguro y el Crédito, tengan en España y América un mismo espíritu, el secular, que nos hizo grandes y temidos, el que ha de producir la anulación de aquel imperialismo, que nos desea pobres y desunidos para mejor dominarnos.

8.^a Porque soy hombre y nada que afecta al hombre de mañana lo considero ajeno a mi conciencia.

9.^a Porque el Ahorro es el pan del porvenir para el pueblo, y si le falta será un pueblo inquieto y corrompido y se lanzará a una revolución de egoísmos desenfrenados en que sucumbirá la sociedad. Pueblo sin Ahorro es pueblo sin trabazón ni solidaridad espiritual y económica y, por consiguiente, sin sistema ni organización social posible; es un pueblo cadáver.

10.^a Porque el Ahorro es un poderoso tónico del espíritu familiar tan decaído en nuestros días.

11.^a Porque es un cargo de conciencia para todo hombre honrado desprestigiar tanto beneficio como reportan el Ahorro y la Previsión al pueblo, por no hacer un insignificante sacrificio de **muy pocos céntimos diarios**, que es lo único que a cada español bueno pide nuestra «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro».

Y para no hacer interminables las razones poderosas que aún podría exponer, hago punto para firmar sin vacilaciones el Boletín de Inscripción, dando este buen ejemplo de civismo a mis compatriotas.

Un amante del Ahorro.

Córtese por esta línea de puntos

Boletín de inscripción en la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,,"

DIRECCIÓN: CALLE FUENCARRAL, 138, MADRID.

D. con domicilio en
..... provincia de calle
número, se inscribe por el presente Boletín como miembro de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro» y desea recibir a su nombre el órgano oficial de la misma EL PREVISOR mediante el pago de su cuota individual de 6 pesetas al año.

Firmada en a de de 192.....

FIRMA.

Desea pagar:

Por medio del giro postal directamente.

Por Letra de Giro a su cargo, con gastos.

(Táchese el medio que no se desee).

EL PREVISOR

Revista mensual de economía práctica

(Decano de la prensa de Previsión).

Organo de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro»

FUNDADA POR EL «PATRONATO SOCIAL DE BUENAS LECTURAS».

BIEN LABORA QUIEN COOPERA AL ÉXITO

Si en los adelantos materiales de la Industria ha sido la «división del trabajo»—prudente y concertada reunión de pequeños esfuerzos labrando rápida, económica y completamente una obra—lo que hizo que culminase y se asegurase el éxito de la producción moderna, en el campo ideal de los estudios sociales, y en la aplicación oficial que la autoridad hace de los principios sociológicos a los pueblos, tiene importancia enorme el concurso leal, firme vigilante y abnegado de personalidades que—aunque no ocupando el más elevado puesto—sirven eficazmente para ayudar a que labre el éxito la mano del Jefe. Grande es el mérito del corazón y del cerebro, pero estos necesitan vivir, y viven mediante el auxilio de los órganos: en el cuerpo humano como en el cuerpo social y político de las naciones.

Esta gran verdad es antiquísima en su reconocimiento: la indicó el patricio romano Agripa en una de las señaladas convulsiones del «pueblo rey» en su evolución providencial hacia un Derecho único... Varios siglos más tarde, el Apostol de las Gentes, San Pablo, por manera maravillosa coincide, no copia, en el ejemplo con que demuestra la enorme importancia que los miembros al parecer humildes—miembros todos unidos y necesiándose mutuamente—han de tener y tienen para el perfecto funcionamiento del organismo a que pertenecen.

Máxime es más notable esa contribución de lo modesto para lo grande en empresas en que actúa lo *inmedible*—pese a los soberbios y ridículos esfuerzos de un materialismo muy siglo XIX—: el sentimiento, el pensar y la voluntad del hombre, es decir, las tres fuerzas con que luchamos para conseguir lo bello, lo verdadero y lo bueno para nuestros semejantes y para nosotros mismos.

«No puede decir el ojo a la mano, ni la cabeza al pie: no te necesito».

Quien por noble modestia, que mucho le honra, crea y diga que no hizo nada al limitarse a coadyuvar a la obra de un sabio y activo jefe, no nos convence.

Ese hombre, al producirse en esa forma al parecer pasiva, laboró mucho y bien, con mérito grande... ¡Ojalá fueran más abundantes esos hombres que, con una preparación cultural nada común, con actividad y celo en el puesto que se les encomienda, saben plegarse a la prudente iniciativa de un jefe!

¡Si no es otra cosa lo que muchas veces se pide, a gritos, en nuestras sociedades, ahitas de jefaturas y hambrientas de hombres buenos que sepan, puedan y quieran cooperar al éxito que otro está llamado a dirigir!

* * *

Hemos querido hacer mención en esta Revista de los trabajos del actual Director General de Trabajo y Acción Social, señor don Felipe Gómez Cano. El interesado nos dice que su labor no es digna de mencionarse, pues se limitó a seguir la pauta trazada por las primeras figuras sociales que han enaltecido el Ahorro y la Previsión en España... Por el señor Gómez Cano hemos dicho lo que escrito queda más arriba. Alabamos y es para nosotros indudable su modestia, *rara avis* en la hora de ahora: pero no creemos (perdónenos el interesado la contradicción) que carezca de méritos, sino que está plena de ellos, la labor de quien ha procedido como él lo ha hecho.

El señor don Felipe Gómez Cano ha colaborado en la gran obra social de Previsión realizada en España por el ilustre General Marvá, por el Vizconde de Eza, por don José Maluquer y Salvador. El señor Gómez Cano actuó como Secretario de la «Sociedad para el estudio de paro»—presidida por el Vizconde de Eza—prestando notable actividad y eficacia a esos trabajos en relación con la «Asociación Internacional de lucha contra el paro», del que la Sociedad española era una Sección nacional: entre las iniciativas llevadas por su ilustre presidente a la junta directiva figuraban la «Bolsa del Trabajo», de Madrid—que después de una vida al parecer próspera fracasó, por falta de asistencia del elemento patronal—y la creación del fondo municipal

y oficinas de colocación, proyectos que elaboraron don Felipe Gómez Cano, el Vizconde de Eza—siendo alcalde de Madrid—y los señores Oyuelos y Rojas.

En el Congreso de Política Social, de Praga, acompañó don Felipe Gómez Cano al Vizconde de Eza y al señor Sangro y Ros de Olano, llevando la representación del Gobierno: redactando con ese motivo una Memoria que fué publicada en el Boletín del Ministerio de Trabajo.

Al fundirse en la «Sociedad para el progreso social» la antigua «Sociedad para el estudio del problema del paro», y la Sección española de la «Asociación internacional para la protección legal de los trabajadores», don Felipe Gómez Cano ha sido nombrado Presidente de la Sección del paro. También ha presidido nuestro actual Sub-Director General de Trabajo y Acción Social, señor Gómez Cano, en nombre del Ministro, la Conferencia Nacional de Instituciones Oficiales de Ahorro y Previsión, celebrada en mayo último,

Conferencia a que ya hemos aludido y cuya importancia ha sido decisiva para apreciar el camino ya recorrido y frutos conseguidos en salvadoras campañas y para alentar a todos en los medios más adecuados a que más pronto y mejor se acrecienten la práctica y los resultados del ahorro y de la previsión en España...

* * *

Bien labora quien de modo tal—aunando excelentes cualidades de talento y una fiel subordinación a ilustres jefes—presta su actividad a conseguir el éxito de la prosperidad nacional...

Bien merece el aplauso que hoy le tributamos el señor Sub-Director General de Trabajo y Acción Social, don Felipe Gómez Cano... Hoy decimos como siempre que elogiamos a uno de estos hombres beneméritos: «¡ojalá le imitasen muchos!»

LA REDACCIÓN.

EL TRABAJO DE LA MUJER Y LA PREVISION

Sumamente interesante es la reciente disposición oficial que por el ministerio del Trabajo se ha dado sobre el trabajo nocturno de la mujer.

Ella significa un importante avance en la cuestión de la protección femenina, que si bien es cierto se contrae a un aspecto parcial del problema obrero, ciertamente se refiere a un aspecto de los de mayor interés.

El desmedido afán de ganancias sostenido por empresas sin conciencia había incorporado en la explotación de sus actividades a la mujer, aprovechándose del margen de ganancias que les dejaba el rendimiento de su trabajo, su mermando jornal y la indefensión social en que se hallaba.

Los clamores de los sociólogos cristianos que veían en ello un constante atentado a las leyes de la moral y de la justicia, no bastaron en un principio a atajar el abuso, aunque su persistencia caldeó la atmósfera social en un sentido francamente vindicador a favor de las condiciones de trabajo en mujeres y niños.

Es obra previsor, de gran bien social, la que hacen estas leyes justas que miran a salvaguardar los intereses de los débiles seres que con su esfuerzo,—como células, como modestos órganos de la producción—ganan su vida y contribuyen a hacer que vivan las grandes o pequeñas empresas... En el tráfigo aturdidor del laborar moderno, puede alguna vez la empresa ser egoísta, pueden la obrera o el niño—por ignorancia o debilidad—transigir con lo que les perjudica. Pero ahí está un Gobierno justo, atento al bien de los súbditos, que da la norma prudente y armonizadora, que no prohíbe sino que regulariza el trabajo de los débiles.

La célebre Conferencia de Berlín, en 1890, dió el primer paso en el terreno oficioso, para que se iniciase por los Poderes la moderna legislación social de matiz proteccionista con la introducción, en orden a la reglamentación del trabajo, de una distinción fundamental que separa los «obros» de las llamadas «personas protegidas», es decir, señalan-

do la necesidad de conceder distinto tratamiento al hombre adulto empleado en la industria y a las mujeres y niños dedicados a los trabajos de la misma.

En nuestra Patria, el desarrollo de una legislación social proteccionista, no ha sido mermado, ciertamente, ni tampoco remiso. Prueba de ello, la prohibición del trabajo en las minas, la llamada «ley de la silla», la del subsidio a la maternidad y otras varias que, con esta que comentamos de la limitación de la jornada nocturna, vienen a avalar el acervo legal que con elevadas miras va enriqueciendo nuestra legislación social.

Por esta disposición que comentamos se establece un descanso nocturno mínimo y continua de doce horas entre cada dos jornadas consecutivas, sin perjuicio de las limitaciones de la jornada de trabajo determinadas por las leyes en vigor.

Se establece excepción para las mujeres dedicadas al servicio doméstico, las que realizan trabajo a domicilio y las que trabajan en talleres de familia.

La reducción de una hora a lo sumo y en sesenta días cada año, sólo será permitida en circunstancias especiales y previo acuerdo del Comité paritario respectivo o de la entidad que haga sus veces.

En los albergues de carácter benéfico, Hospitales, Sanatorios, etc., podrá acordarse por la dirección y las empleadas, bien que el descanso comprenda la mitad de las horas de la noche, o bien toda la noche en días alternos.

La disposición abarca lo referente a la supresión, con las debidas comprobaciones, del descanso nocturno en caso de fuerza mayor y en las industrias en que se utilicen materias susceptibles de rápida alteración, así como también lo concerniente a la reducción de ocho a cuatro horas como mínimo en los servicios públicos de comunicaciones y transportes, etc. Se considera período nocturno el comprendido desde las nueve de la noche a las cinco y media de la ma-

ñana. y afecta a toda mujer, sin distinción de edad, pero en las explotaciones con turno de dos equipos diurnos podrá reducirse al intervalo de las nueve y media de la noche a las cuatro de la madrugada, o bien de las diez de la noche a las cinco de la mañana, siendo imprescindible otorgar a cada equipo durante su jornada legal, un descanso mínimo y continuo de media hora.

Las infracciones se castigan con multas de 25 a 250 pe-

setas exigibles solamente a los patronos, excepto en el caso de manifiesta irresponsabilidad. Hay que advertir que si queda fuera del alcance de esta disposición y de sus beneficios el trabajo a domicilio y el que se realice en talleres familiares, es por existir pendiente un Reglamento especial sobre esta materia y cuya aparición no se hará esperar mucho tiempo, puesto que ya está informado por el Consejo de Trabajo.

CAMPAÑAS BENÉFICAS ⁽¹⁾

DOCUMENTO SOCIAL.—ESBOZO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PREVISION
(1899)

Caja de Ahorros de Santander y Monte de Piedad de Alfonso XIII ⁽²⁾

Si siempre sería de gran utilidad que las Cajas de Ahorros españolas pusieran a contribución el firme y bien adquirido caudal de conocimientos que atesoran respecto a cuanto se relaciona con los fines de su institución y procuraran reformar sus operaciones en el sentido que las necesidades de la vida moderna reclaman, es necesario, en las presentes circunstancias, que tan prestigiosas Corporaciones contribuyan en la medida de sus fuerzas al mejoramiento económico y social de nuestra Patria.

No es, ciertamente, nuevo que una Caja de Ahorros someta a la consideración de las demás aquellos asuntos que entienda lo merecen, pues de ello dió ejemplo la de Madrid en el año 1890, y si bien carecemos nosotros de su autoridad para lanzarnos a análoga iniciativa, suple tal deficiencia la bondad e importancia de la causa que amparamos y nuestro entusiasmo por el fomento de la previsión, la cual, extendida a algo más que al mero ahorro, puede dar, y de hecho está dando en otros países, prodigiosos resultados en la resolución del problema social y de cuanto se relaciona con la debida protección a las clases trabajadoras.

Consultado por el Gobernador de la provincia, Presidente de esta Caja de Ahorros, el señor don José Maluquer y Salvador, Vocal de la Comisión de Reformas Sociales e individuo del Comité Internacional Permanente de Seguros de Bruselas, sobre cuál sería, a su juicio, el medio más práctico de aumentar la eficacia social de

aquellas instituciones, elevándolas a la altura que tienen en el Extranjero, contestó en carta a continuación reproducida, y con la cual nos hallamos en un todo de acuerdo:

«Barcelona 28 de agosto de 1890.

Sr. D. Carlos González Rothvos, Gobernador civil de la provincia de Santander.

Muy señor mío y distinguido amigo: Compláceme atender la indicación de su benévola carta del 14 del corriente, encomiando desde luego que, además de sus esfuerzos en pro del fomento de la Caja de Ahorros de esa importante ciudad, aspire usted a acrecentar la eficacia social de tan útil institución, para lo que me honra usted en extremo con solicitar un dictamen, que ha de ser modesto siendo mío.

Sólo puedo atribuir esta distinción al empeño con que he procurado divulgar el conocimiento de una España de la previsión y del ahorro, poco apreciada hasta ahora y que ya empieza a serlo en publicaciones extranjeras, y a una continuada propaganda de la necesidad ineludible de implantar aquí en este punto progresos técnicos practicados en otras naciones.

De modelo pueden servir las Cajas de Ahorro de España en lo que respecta a la primitiva manifestación de estas instituciones, o sea la que se circunscribe a los efectos del interés compuesto, obtenido por la sólida y productiva colocación del capital y por una administración en su generalidad tan inteligente y celosa, que nunca será bastante agradecida por las clases más necesitadas de los beneficios del ahorro.

La ciencia de la Previsión, sin embargo, en su amplio desarrollo, tiene dos bases fundamentales, que son, como usted sabe, el interés del capital y el cálculo de probabilidades; habiéndose comprendido que no debe satisfacernos la virtualidad del ahorro cuando podemos elevar su eficacia a la máxima potencia por medio del Seguro, institución a que aquellos dos principios sirven de fundamento.

Util es, en efecto, proporcionar al obrero, sea del trabajo manual o de la inteligencia, el medio de constituir un modesto capital por el interés compuesto de pequeñas cantidades sucesivamente depositadas; pero lo es aún más procurarle pensiones vitalicias a partir de una edad determinada, que constituyan una verdadera y justificada jubilación; indemnizaciones importantes cuando cualquier accidente destruya su integridad física, dejándole,

(1) Del volumen I de «Una campaña en pró del Seguro y de la Previsión Popular», que se publicó en Madrid en 1926, faeren recogidos estos tres trabajos que a seguido reproducimos, que señalan la labor del propagandista don José Maluquer y Salvador. Véase nuestro número de julio.

(2) En la solemne inauguración del Coto Social Forestal de Previsión de Polanco se leyó y comentó este documento, que honra a la Caja de Ahorros de Santander y al insigne autor de «Escenas montañosas», por su intervención en aquel llamamiento al país para organizar una institución nacional de seguro popular.

por ejemplo, ciego o paralítico; capitales proporcionados a los resultados que de su actividad y economía esperaba durante su vida, que continúen su protección a la familia en los de muerte prematura, y tantas otras combinaciones del Seguro, siempre admirables por conocidas que sean.

«La Caisse Générale d'Épargne et de Retraite», de Bélgica, tiene un sistema de rentas vitalicias y de seguros de vida bien establecido, y fácilmente se explica, sabiendo que en ella han influido poderosamente dos Actuarios de Seguros de la notoriedad universal y merecida de Mahillon y Lépreux, y que cuenta con los recursos, facilidades y privilegios de instituciones de función pública.

Nuestra patria, con sus reputadas Cajas de Ahorro de carácter local y privado, aunque con alguna intervención oficial, y bien halladas con su libertad de acción, podría seguir el ejemplo de un país que ofrece beneficiosas condiciones, análogas a las expuestas, y que sería de imitación más sencilla que la Federación Nacional de las Cajas de Ahorro, gradualmente desarrollada en Alemania, y que ya ha dejado sentir su eficacia en el orden legislativo y en la esfera económica.

Refiérome a Italia, donde las Cajas de Ahorro han contribuido poderosamente a las reformas sociales, sin que ahora trate de sus actos de generosidad, que no son peculiares ni exclusivos de institución alguna, y que allí se han evidenciado, por auxiliar con parte de sus beneficios a Sociedades de mutuo socorro, Patronatos de ciegos y sordomudos, Asilos de inválidos del trabajo y de la guerra, y tantas otras benéficas fundaciones, a que una sola Caja, la importante de Milán, dedicó de su *fondo erogable*, unos 20 millones de liras desde 1847 a 1894.

Las Cajas de Ahorro de Milán, Turín, Roma, Venecia, Génova e Imola constituyeron en 1882 un Sindicato para fundar una Caja Nacional de Seguros contra los accidentes del trabajo, contribuyendo a la constitución del capital de garantía con 625.000 liras la Caja de Milán y con 100.000 la de Bolonia.

Considero aceptable dicho ejemplo, y otros semejantes que pudieran citarse, porque de esta suerte se creó un organismo independiente de las Cajas de Ahorro, con privativos ingresos, reservas y responsabilidades, pero relacionado con dichas Cajas en cuanto es necesario para adaptarse a sus aspiraciones y ser eficazmente intervenida su gestión. Por otra parte, con esta acción colectiva podría lograrse una perfecta organización técnica—indispensable para el Seguro, al que nada perjudica tanto como la demostrada imprevisión de muchas instituciones de Previsión—y sin gravamen sensible del presupuesto de cada Caja de Ahorros, pues es un empleo remunerador de capital, como lo prueba el hecho de que algunas Sociedades francesas de seguro de accidentes reportaron un promedio de beneficios del 10 por 100 del capital en el periodo de 1894-1896, según datos que tengo a la vista. Así, por último, podría contarse con una suma de operaciones suficiente para el desarrollo de una entidad aseguradora que difícilmente viviría dentro del limitado círculo de una sola Caja local de Ahorros.

Resumiendo: las Cajas de Ahorro de España, si quieren colocarse a la altura de sus similares en países más

adelantados, es preciso que amplíen sus operaciones a los Seguros sociales, especialmente a las pensiones vitalicias y de invalidez y al seguro de vida de pequeños capitales, lo que podrían conseguir asociando sus esfuerzos, sin el menor menoscabo de su respectiva vida propia, para establecer, por medio de la acción colectiva, un organismo más o menos amplio, con sujeción estricta a las reglas de la ciencia y práctica del Seguro, administrado por representantes de las Cajas asociadas a este efecto y que faciliten a las mismas la realización de dichas operaciones de seguro.

Como el ilustrado Ministro señor Dato prepara actualmente interesantes reformas sociales, a cuya eficacia habría de contribuir el concurso de adecuados organismos, y usted entiende acertadamente el patrocinio debido por los Gobernadores civiles a las Cajas de Ahorro, creo sería oportuno que la que funciona en la provincia a su digno cargo considerase asunto tan importante, y que con sólo recomendárselo le prestaría un señalado servicio, que habría de redundar en favor de la clase obrera, objeto, en otras ocasiones, de la solicitud de usted.

Con ser ésta mucha, aun entiendo que revisten más general trascendencia dichas cuestiones, pues sigo creyendo, como al ocuparme, a fines del año anterior, de la «Estadística de riesgos para el Seguro en España», que «en la obra de vigorización económica de nuestra patria es indudable que han de ser elemento importante los seguros, especialmente los de genuino carácter social».

Dijo contestada su referida carta con estas breves indicaciones, que someto a su ilustrada consideración, y me es grato reiterarme con este motivo su afectísimo amigo, q. b. s. m., *José Maluquer y Salvador.*»

Si el proyecto, cuyas líneas generales aparecen trazadas en esta carta, mereciera la aprobación de ese Establecimiento; si considera viable y conveniente que, conservando las Cajas de Ahorro la autonomía e independencia que actualmente tienen, se organizaran colectivamente para la creación de un organismo llamado a desarrollar el Seguro con carácter social, en la forma y para los fines ya indicados, se sometería en su día a la consideración de cuantos mostraran su conformidad un proyecto detallado de tan trascendentales reformas.

La importancia excepcional del asunto y el celo reconocido de ese Consejo hacen innecesario se recomiende pronta y debida contestación.

Santander, noviembre de 1899.

Carlos González Rothvos, Gobernador civil, Presidente.—*Ricardo Horga*, Alcalde de Santander.—*Alejandro Gil Robleño*, *Antonio Calderón*, *José María de Pereda*, *José Ramón López Dóriga*, *Estanislao de Abarca*, *Antonio F. Baladrón*, *Angel F. Pérez*, *Ernesto Ruiz Huidobro*, *Gregorio Mazarrasa*, *José María Corpas*, Vocales.—*Carlos Saro*, Secretario.

LA CIUDAD DEL DEBER CUMPLIDO

En la sesión solemne del día 29 de diciembre de 1919 quedó arraigada en España una orientación social, y no visitó para menos Zaragoza a la corte, amparada en su histórica bandera y en sus prestigios de siempre.

Ha sobresalido Aragón en una difícil facilidad para

ir armonizando, en la evolución jurídica, lo tradicional con lo progresivo, habilidad en la que acaso solamente tuvo Aragón la supremacía de Inglaterra, a la que se adelantó en el régimen de equilibrio de los Poderes y de las clases sociales. En 1911 reconocíamos esto mismo en la Real Academia de Jurisprudencia.

Las afirmaciones firmes y audaces de los jurisconsultos aragoneses respecto a la eficacia de la costumbre, engendrando el Derecho, y la labor de Costa y Paraíso, conjunción de patrióticos idearios y normas de reconstrucción patria, determinan la fuerza del *referéndum* nacional en la obra legislativa.

Van adquiriendo las Leyes sociales un marcado carácter de proposición al país, quedando meramente archivadas en la «Gaceta» cuando no responden a un estado de opinión—ejemplo, la Ley de Conciliación y arbitraje—, y adelantándose, en otro caso, la labor ciudadana a la aplicación de orientaciones del Estado, como en el avance formidable de Zaragoza en los Retiros obreros.

Sabía bien Aragón cómo se prepararon la bases de la Ponencia nacional, en una forma de política que calificó de netamente española Jordana, otra figura representativa.

Mientras se desarrolla la tramitación oficial, sin dejar ningún legítimo criterio desatendido, Zaragoza se apodera de la fórmula de coincidencia esbozada, en su significación patronal, por el Marqués de Urquijo, y en su significación obrerista, por Matías Gómez Latorre, y la da realidad práctica. Es más: la considera norma inicial y la amplía prácticamente en la mayoría de los casos.

¿Cabe mayor experiencia de la viabilidad del procedimiento elegido? ¿Tendrá nunca el Estado, para una resolución definitiva, mayor garantía de experiencia?

*
**

Considera además Zaragoza la magnitud del problema social planteado, y, sintiendo orientaciones de sectores nacionales de autonomía administrativa, que originaron proyectos de Costa (Cajas autónomas nacionales), Royo Villanova (autonomías funcionales), Vizconde de Eza (Consorcio técnico-bancario productor) y Cambó (Instituto de Industria, Comercio y Agricultura), apoya la actuación del Instituto Nacional de Previsión de nuestra Patria, al que siguió en Italia, con conceptualización análoga en funcionamiento básico, el Instituto Nacional de Seguros, en otra finalidad.

No ha pretendido nunca el Instituto español, ni lo admitiría la altivez democrática aragonesa, una autoritaria imposición. Aragón administrará los intereses del seguro obligatorio de sus tres provincias en una Caja regional, constituida por cuanto allí vale y significa, y ramificada por toda su jurisdicción, mediante el ahorro postal, se relacionará con el Instituto Nacional de Previsión, que significará una concordancia de actuaciones regionales.

En esta Hacienda popular existirá un plan aragonés de colocaciones de finalidad social, que determinarán y ejecutarán sus más autorizadas representaciones regionales. Y así se hará en toda España.

Reaseguradas porciones de los seguros regionales en el Instituto de Previsión, se formará un plan nacional de

conjunto de aplicaciones sociales complementarias, e integradas en el Instituto las Delegaciones de las Cajas colaboradoras, regirán todas estas representaciones y la de la Hacienda su aplicación.

Esta es la orientación vislumbrada por Zaragoza; con un espíritu muy aragonés y a la vez muy español, sin recelo alguno para actuaciones concertadas e intervenidas por el Estado, significando, en suma, una gran integración de fuerzas sociales y oficiales en tan amplia gestión orgánica.

Grande es la obra zaragozana, comprensible por virtudes morales de alta raigambre espiritual, para proporcionar a sus trabajadores el pan de los días de la vejez, ganado por el trabajo y en tan gallarda forma asegurado; pero aun es más patriótico el porvenir que vislumbran de una capitalización social, que, en sus prudentes inversiones, puede transformar gradualmente las modestas viviendas de todo el país.

Simultáneamente, en el Alto Aragón se demuestra prácticamente cómo Costa, sin tener apenas significación en la *Guía oficial de España*, fué el estadista que, apoderándose de las tradiciones de las Hermandades medievales de trabajo colectivo para fines de mutuo auxilio e incorporado su espíritu en el moderno Coto social de Previsión, dejó un avance de transformación agraria trascendental—como legado preferente en Graus y con extensión ya a Pedrola y Lanaja—que tiene una vida legal de intensa fraternidad, como no la tenía el *mir* ruso en plena decadencia, cuando era más necesario para encauzar la revolución económica.

Sería poco referirnos a Aragón, debemos hacerlo a toda España, al recordar que hace treinta años resuenan fatídicamente las palabras de Costa, vaticinando que sólo en forma parecida podría lograr nuestra patria la reconstrucción que en muchos sectores era necesaria en 1899 y se hace hoy inaplazable. En *El Ribagorzano* hallanse registrados consejos del insigne economista a quien esto escribe, cuya reminiscencia ha servido de respetado y constante impulso a la labor realizada. Nunca podrá olvidar nuestro Instituto Nacional de Previsión que recibió patriótica confirmación de Joaquín Costa desde su lecho de muerte de Graus. Acaso, si ahora viviese, ante el acto efusivamente solemne aludido, renaciese el optimismo del cantor, en sublime prosa, del porvenir de la raza española.

*
**

Para terminar. Constantemente estuvieron relacionados en esta actuación en la Casa de la Villa de Madrid—hidalgamente ofrecida por su Ayuntamiento, con su patriótica colaboración—la nota aragonesa y la nota nacional. La declaración del Alcalde de Zaragoza en su discurso, de tonos sentidos y nobles, de que considera al Instituto de Previsión como entidad zaragozana, responde a una política que puede exceder el sector del seguro popular. Es la aspiración constante, durante más de un decenio, de un Instituto que cree ser aragonés en Zaragoza o Graus, catalán en Barcelona, castellano en Burgos o Valladolid, vasco en San Sebastián, Bilbao o Vitoria..., por ser, en síntesis, genuinamente español y colaborar desde Madrid, sin postergaciones ni privilegios, a la obra de todas las regiones.

Al final de una solemnidad en que se hicieron las elevadas manifestaciones de ambos magistrados municipales y del docto y patriota Presidente del Instituto, General Marvá, cuando D. Alfonso XIII, engrandeciendo el acto, aparecía, desde la presidencia honoraria del Instituto, como el Monarca que está a la altura que requieren de los jefes del Estado los actuales tiempos, y establecía una efusiva relación con las fuerzas sociales allí representadas, añadió, en realidad, un merecido título al de Inmortal que concedió a Zaragoza. Como corresponde a la actual tonalidad democrática, sin rígidos protocolos, podría sintetizar lo que dijo, y que emocionados seguimos todos, en esta afirmación: «Zaragoza merece la denominación de ciudad del deber cumplido».

Moralmente, adornada con este lazo nacional, retornará a la ciudad del Pilar la prestigiosa bandera que sirvió para la conciliación histórica a que se refirió el ilustre Cavia, y que pocas veces, aun en Zaragoza mismo, se ha ostentado en público. Una de ellas para cobijar los preciados restos de Lanuza y otra para cubrir un monumento zaragozano de gran delicadeza moral, el dedicado a los ciudadanos enterrados en una fosa que sería humilde si no fuese tierra heroica.

El Instituto no encontró forma mejor de corresponder al acto de patrocinar el estandarte de Zaragoza la sesión regia de Previsión que ostentando aquel día la bandera nacional.

(Artículo dedicado a *El Sol*, noviembre 1919.)

ESPAÑA SOCIAL.—PLEBISCITO DE LA PREVISION

Muchos extranjeros que conceptúan atrasada e intransigente la España actual, dudo que pudiesen presentar un ejemplo de su patria que supere en intensidad de sentimiento, tolerancia mutua y significación progresiva de política social al que ofreció recientemente una villa catalana que encierra mucha cultura en reducido espacio.

Medio ambiente

Elévase en la plaza principal de San Sadurn de Noya un monumento dedicado a Marcos Mir, uno de los maestros de la moderna agricultura española, tan adelantada en dicha comarca. Su Diputado a Cortes, don José Zulueta, no ha recibido en muchos años de representación una sola instancia de empleo. Resultan allí innecesarios los bandos municipales prohibiendo la mendicidad, pues el trabajo y el ahorro han logrado evitar que la pobreza degenera en miseria.

Esta es la población cuyas grandes mansiones y viviendas modestas aparecieron engalanadas para festejar el ingreso de la villa en el régimen legal de previsión popular, siendo aquella manifestación inusitada, como lo fué la de empavesarse Sitges al ser depositado en su Museo dos cuadros del Greco.

El aspecto de la población era ya significativo: sus habitantes, en calles y balcones; profusión de colgaduras, banderas y gallardetes, bandas de música, repique de campanas, cantos de los orfeones populares... Era el «día social», y, si se reconocía un rango preeminente, corres-

pondría a los viejos trabajadores, a quienes se iba a dedicar un homenaje.

Solamente esta cultura general, digna de ser conocida y ensalzada, explica que pudiera realizarse el 5 de abril un acto esbozado el 22 de marzo anterior, así como la meritoria y dilatada tarea de educación en la previsión popular hecha por infatigables propagandistas, permitió que se verificase dicha solemnidad con pleno convencimiento de su significación y alcance, como pudo observarse fácilmente.

Solidaridad social

Algunas fábricas norteamericanas están rodeadas de jardines, y el follaje se extiende por los muros de los talleres, adornados con producciones artísticas, sirviendo todo esto de sedante al espíritu de los obreros en el fatigante trabajo industrial.

También penetró una suave brisa de poesía en nuestra vida agrícola con el referido homenaje a la ancianidad, si bien era poesía tendenciosa, flores que serán frutos, como sirvió de motor eficaz, en una paralización del anteproyecto de Ley española de previsión popular, la fuerte impresión de amarga realidad producida por el drama *Els Vells*, elogiado por sociólogos franceses, y que así honra a su autor, Iglesias, como a su genial intérprete, Borrás.

En efecto: el homenaje revistió carácter práctico. Mi excelente amigo don Francisco Moragas aplicó fórmulas técnicas de pensión y ahorro a un fondo de generoso capital, y se entregaron a los más viejos libretas de ambas clases.

Las donaciones fueron varias, individuales, de cuantía y anónimas. Esta última característica realza dicho acto. La vanidad no impulsó ningún donativo. Organos adventicios de la Humanidad creyeron que ésta tiene una deuda de gratitud con los precursores, atendiéndola hasta donde pudieron, en nombre de todos, y sin que nadie debiese quedar particularmente agradecido.

Después de lo expuesto, nada tiene de particular que se pensase alto y se sintiese hondo, olvidándose rigormos protocolarios y discrepancias de opinión durante las diversas manifestaciones del acto que examinamos.

Longevidad comprobada

Muchos desdeñan preocuparse de una edad de retiro de sesenta y cinco años, por juzgarla improbable, sin vencerles las estadísticas extranjeras, aunque sean resumen de experiencias, por juzgar aquí optimismos lo que son realidades en Austria o Bélgica; mejor dicho, lo que eran allí realidades antes de la guerra.

En vano se alega que existen más viejos de lo que parece, olvidados en sus hogares, languideciendo en Asilos benéficos, que, según decía el Obispo social, Dr. Reig, significan una lamentable crisis familiar en el cuidado de los ancianos, implorando limosna o siendo desecho triste de la corriente emigratoria.

Afectuosos medios inquisitivos han encontrado en aquella población de 3.000 almas que 50 de sus vecinos, de clase modesta, tienen más de setenta y cinco años, y que el decano se retiró de los trabajos de albañilería al ser octogenario.

Esta enseñanza es sobrado elocuente, aunque no sea tan lisonjera en todas las poblaciones de nuestra patria, para arraigar en la opinión pública el ideal defendido por los Doctores Gimeno y Pulido en una memorable sesión de la Real Academia de Medicina, de que «la prolongación de la vida del pueblo debe llegar a ser una parte esencial de la política familiar, municipal y nacional».

Generalización del seguro

A fin de lograr una proporcionada situación financiera en el retiro, y con ello la dignidad moral de la vejez, es medio adecuado la pensión vitalicia; pero no basta el imperio del Estado para lograr que la constituyan los interesados durante la época de su plena actividad económica.

Cuando se dispone de la preparación social y los enormes recursos de Alemania o Inglaterra, el Estado puede convertir eficazmente el seguro libre en obligatorio.

Si la preparación y los medios, superando a los de España, son los existentes en Francia, por ejemplo, el Estado declaró el seguro obligatorio, y hasta hoy no ha logrado que se aplique a la mitad de los siete millones de trabajadores inscriptos, como aquí no ha sido suficiente promulgar el Código civil para que se ingerte en la vida popular.

Estas leyes sociales, necesaria y prácticamente han de dictarse *ad referendum*, y a este efecto ha resultado muy satisfactorio el plebiscito otorgado en San Sadurn al régimen legal vigente de previsión, mejor que con palabras, por el seguro en masa de sus habitantes.

A pueblos y Asociaciones corresponde procurar que se convierta en aspiración española la de Asquith, de que cada ciudadano sea un asegurado contra los riesgos de la invalidez.

El voto unánime y convencido de la villa de San Sadurni de Noya, congregada en la más amplia de sus plazas públicas, evidenciando con ello completa neutralidad, constituye una nota de innegable importancia en la historia social.

Moderna vida administrativa

En honor a la verdad, correspondió la acción nacional a esta manifestación de progreso.

Véase, al efecto, el siguiente detalle. El educador homenaje a la vejez requiere una repetición anual; la misma implica gastos de alguna consideración, y sería lamentable en esto la pasividad del Estado. Ahora bien: confiado por los Poderes públicos al Instituto Nacional de Previsión el fomento del ahorro popular, el ofrecimiento de una adecuada subvención llegó antes de solicitarse, como ha acontecido, con bastante sorpresa, en otras regiones españolas, y siempre, naturalmente, dentro de los límites de esta delegación del Estado.

La solicitud estaba formulada con el programa del acto, y se conocían las relevantes condiciones de sus organizadores y de cerca el medio en que actúan. Así, la solución para 1916 pudo ser anticipada en un aplaudido telegrama del General Marvá. La tramitación del expediente no exigió papel de oficio, y se verificó en presencia de todas las autoridades de la provincia, y ante el pue-

blo, interesado en primer término en esta equitativa aplicación de una parte del haber nacional.

Acción nacional y regional

El acto de San Sadurni es una de tantas manifestaciones de una política social, en materia de previsión popular, desarrollada con sincera cordialidad y sin vacilaciones durante seis años.

Es el ensayo feliz de que habló el señor Dato, en el salón de San Jorge, de la conciliación nacional y regional en esta esfera de complejos intereses sociales.

La gestión conjunta del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja catalana de Pensiones para la vejez, sobre bases técnicas peculiarísimas, ha sido la clave de un éxito ya asegurado.

Es aquel un criterio arraigado en el Instituto de Previsión, que aspira, según he tenido la satisfacción de exponer en los Ateneos de Badajoz y Barcelona, a parecer extremeño en Badajoz, catalán en Barcelona, castellano en Valladolid, aragonés en Zaragoza o guipuzcoano en San Sebastián, porque es intensamente español y por ser Madrid su domicilio social, desde donde sigue y protege las diversas manifestaciones regionales del ahorro, sin exclusivismos ni preferencias.

Hablóse en castellano y catalán en la solemnidad comentada, y nunca fué tan enaltecido nuestro idioma nacional, perpetuo y universal homenaje a Cervantes, que al no ser proscrito el lenguaje del inmortal Verdagué, otra grata manifestación del habla española, completándose ambas para la mayor comprensión del pueblo reunido.

Así, en castellano como en catalán, se entienden perfectamente el Instituto y la benemérita Caja regional, puesto que piensan exactamente lo mismo respecto a orientaciones técnicas y sentido progresivo social.

Las autoridades, descubriéndose ante los estandartes de las Asociaciones obreras locales, correspondiendo al saludo del pueblo a la veneranda enseña de la patria, y una ovación estruendosa al imponerse al Alcalde de San Sadurni, como premio inestimable, la medalla social con el escudo de España, son hechos dignos de grata mención, por justificados que sean.

Finalmente, cuando el regionalista don Luis Ferrer Vidal, Presidente de la Caja catalana, iniciaba un ¡viva el Rey!, nutridamente contestado como expresión de las generales aspiraciones, y el Gobernador civil, don Rafael Andrade, recordando que era el orador del Ateneo y de la Academia de Jurisprudencia, ensalzaba, entre aplausos calurosos, las manifestaciones, que recogía emocionado, y las felicitaciones por aquel acto de cuanto hay en Madrid de más prestigioso en la política social, vislumbrábamos desde aquel pueblo inolvidable cómo la incesante acción colectiva puede lograr que llegue a ser España tan grande como todos deseamos, y pensábamos que tal vez el pesimismo es un terrible castigo que la Providencia reserva para los que se muestran indolentes.

Barcelona, 10 abril de 1915.

Los pueblos que ahorran son pueblos felices y pacíficos.

ROBERT.

INFORMACIONES. EXTRANJERO

Las Cooperativas de ahorro y de crédito y su adaptación a las necesidades de la clase obrera,

POR

ROY F. BERGENGREN,

Secretario de la Oficina para el fomento de las Cooperativas de ahorro y de crédito de los Estados Unidos.

Muchas veces se ha hecho resaltar lo perjudiciales que son las prácticas de la venta a crédito para la libre disposición del salario y hasta para la independencia y la dignidad del asalariado. A este respecto, las Cooperativas de consumo han realizado obra de educación y de liberación, afirmando entre sus miembros los principios de la venta al contado, estimulando y organizando de varias maneras su esfuerzo de ahorro. La tendencia, que se desarrolla en los Estados Unidos y en algunos países de Europa, a estimular la producción por la práctica de las ventas al fiado lleva consigo, entre nuevas seducciones, nuevos peligros para los asalariados. Han llegado a crearse Bancos especiales de crédito al consumo. Pero a este mecanismo se le puede reprochar el que produce un encarecimiento de los artículos (intereses de los capitales empleados, previsión de los riesgos, gastos generales) el tener por objeto despertar la tentación de comprar, y como efecto posible, la servidumbre de las deudas. El crédito sano, en los casos y en la medida en que se considera indispensable, debe tener por objeto, no el conducir al consumidor a compras inútiles porque sean fáciles, sino hacer posible una compra necesaria, para lo cual se ha hecho ya un esfuerzo de ahorro. Además, el crédito tendrá todos los caracteres de la sinceridad si se organiza, no por los vendedores o por instigaciones de éstos, sino por los compradores para sus necesidades reales y bajo su control. El objeto del artículo siguiente es demostrar cómo se ha organizado este crédito sano y sincero sobre bases cooperativas y bajo una forma adaptada a las necesidades de las clases obreras. Presenta además los resultados del sistema descrito, del cual ha podido decir el señor Roy F. Bergengren que constituye «una derrota del sistema de la venta al fiado, porque favorece el pequeño ahorro semanal para hacer posible la compra al contado».

Antes de estudiar el crédito cooperativo debemos decir unas palabras sobre el crédito en general. ¿Qué es el crédito? ¿En qué medida tiene derecho al crédito el individuo? Cuando existe este derecho, ¿de qué facilidades de crédito dispone el individuo? ¿Cuál debe ser el precio del crédito? ¿De qué factores depende este precio? ¿Qué es la usura? ¿En qué difiere el crédito cooperativo de las demás formas de crédito? ¿Bajo qué aspectos particulares se presenta el problema del crédito para el trabajador? ¿Qué ventaja reporta al trabajador el obtener el crédito en forma cooperativa mejor que en otra forma? He aquí toda una serie de preguntas sobre las cuales es indispensable reflexionar para comprender bien el problema que nos ocupa. Evidentemente se trata de temas complejos; pero nos limitaremos a estudiarlos aquí, en la medida estrictamente indispensable para la claridad de nuestra exposición.

El crédito y la usura

«El crédito—dice el señor Myron T. Herrick en su libro sobre el crédito rural (1)—es la confianza de que disfruta una persona y que le permite obtener de otra persona el uso temporal de una cosa de valor». Esta «cosa de valor» puede ser una cantidad de dinero, un objeto material o un servicio. En todo caso, la base del crédito es la convicción, por parte del comprador, de que el prestatario pagará más adelante el precio de la «cosa de valor» recibida y de su uso. El señor Franklin Winton Ryan (2), en un libro reciente y muy notable sobre la usura, hace resaltar que «en las tribus primitivas, donde era prácticamente desconocido el empleo productivo del capital, pudo estar justificada (en los préstamos de dinero) la prohibición del interés». Pero no debe olvidarse que la sociedad actual no se parece en nada a las sociedades primitivas. Es cierto que algunas instituciones prestan dinero sin interés; pero estas operaciones llevan en sí un elemento de caridad. La libre disposición de una cantidad de dinero representa un valor. Si una persona invierte capitales en una empresa, y a fin de año ha realizado un beneficio de 20 por 100, dirán de ella que tiene un gran sentido de los negocios. Pero si un vecino suyo presta una cantidad igual a varias personas, y aun exigiendo de éstas un interés de 36 por 100 sólo consigue un beneficio neto inferior al 20 por 100, se expone, por un prejuicio formado de antiguo y debido a que una parte del público no comprende el mecanismo del comercio del dinero, a ser injustamente calificado de usurero. Sin embargo, el dinero tiene un valor, y prestarlo sin interés es, en realidad, hacer un regalo. Por eso en este artículo nos ocuparemos solamente del crédito oneroso, es decir, del crédito vendido, como se vendería una mercancía o el uso de un artículo cualquiera.

Un prestador anticipa dinero porque se halla suficientemente convencido de que el prestatario le reembolsará la cantidad recibida. El crédito se basa, pues, exclusivamente en el carácter del prestador, o más bien en el diagnóstico que haga de este carácter la persona que presta. La posibilidad de diagnosticar exactamente la capacidad de crédito del prestatario, es decir, de determinar en cada caso con precisión la aptitud del prestatario para liberarse de las obligaciones resultantes de su deuda, es evidentemente el elemento capital de la transacción desde el punto de vista del prestador. Así, por lo menos en teoría, una persona o un grupo de personas cuya función habitual es juzgar las medidas en que merecen ser satisfechas las peticiones de crédito debe normalmente hallarse expuesta a menos riesgos de equivocación que un comerciante, por ejemplo, cuyo oficio es vender cosas que no son dinero.

Puede también concederse crédito contra garantías, que consiste en entregar mercancías como fianzas, o bien en una

(1) Myron T. Herrick y F. Ingalls: *Rural Credit-Land and Cooperative*, pág. 3, Nueva-York, Appleton, 1916.

(2) Franklin Winton Ryan, *Usury and Usury Laws*, pág. 180, Houghton Mifflin, 1924.

hipoteca inmobiliaria, o bien en la intervención de otras personas como fiadoras de que el prestatario cumplirá sus obligaciones, o bien entregando una cosa de valor. Parece que el hecho de poder ofrecer garantías debería contribuir a hacer más fáciles para el prestatario la petición y la obtención de crédito. Sin embargo, en último análisis, aparte de las garantías que puedan adaptarse, la voluntad del deudor de cumplir sus obligaciones respecto del acreedor, es el elemento principal que decidirá si el crédito ha de otorgarse o no. Después de la huelga de los agentes de Policía de Boston todos los huelguistas fueron definitivamente despedidos, y muchos de ellos tropezaron con la dificultad de encontrar otra colocación. Algunos de estos agentes habían obtenido préstamos de la Cooperativa de crédito de los empleados del Municipio de Boston. Uno de ellos tuvo que abandonar aquella población, y la cantidad que se le había prestado se le consideró perdida. No obstante, dos años más tarde consiguió trabajo en una granja del Wyoming (a más de 3.000 kilómetros de Boston), y empezó a reembolsar su deuda que acabó por completo. Evidentemente, este hombre tenía voluntad de cumplir sus compromisos.

El crédito puede tener múltiples fines. A este respecto se distingue generalmente el crédito «de consumo» y el crédito «productivo» (1). El primero tiene como efecto último empobrecer al prestatario; el segundo, según todas las previsiones, debe, al cabo de cierto tiempo, contribuir a enriquecerle. Esta distinción tiene su importancia; pero aquí nos ocuparemos únicamente de la forma de crédito que, de una manera general, puede calificarse de «provechoso», es decir, del crédito que —a reserva de los errores de cálculo a que se halla con frecuencia expuesto el juicio del hombre— nos parece destinado a fortalecer la situación del prestatario. Las Cooperativas de crédito clasifican habitualmente los préstamos en «préstamos de auxilio» y «préstamos constructivos». Los primeros tienen por objeto ayudar al beneficiario a salir de una de esas dificultades imprevistas, inherentes a las vicisitudes de la vida; los segundos se destinan a mejorar la situación material del prestatario. En este artículo trataremos exclusivamente de los créditos financieros, y, entre éstos, de los créditos concedidos, no sólo sobre la base de una probabilidad de reembolso, sino para un fin que puede, razonablemente, considerarse «provechoso».

La necesidad de crédito a corto plazo

Si pudiéramos imaginar un estado económico bastante bien equilibrado para que en todo momento dispusiera cada individuo de una cantidad de dinero suficiente para hacer frente a sus necesidades propias y a las de cuantos dependen de él, la cuestión del crédito no tendría por qué plantearse; o bien, si el sistema bancario estuviera construido de manera que, sin riesgo y sin pérdida, pudiese otorgar créditos a la multitud de los pequeños prestatarios que en la actualidad se dirigen a los prestadores particulares, la cuestión del crédito popular estaría casi resuelta. Pero el problema que se plantea es el de procurar a personas que carecen de las facilidades normales de crédito el medio de obtener préstamos en caso de necesidad con un interés aproximado al que exigen los Bancos en sus créditos a los comerciantes. Evidentemente, el crédito debería estar al alcance de toda persona capaz de liberarse de sus obligaciones financieras y que tenga la

(3) Ryan, ob. cit., pág. 9.

voluntad de hacerlo. En cuanto a aquellas a quienes falta esta capacidad, el problema que plantean no es, en verdad, un problema de crédito, porque el crédito, como hemos visto, se basa en la determinación de la capacidad de reembolso. El comerciante que hace crédito a una persona que no tiene medios ni deseos de pagar las mercancías que compra, hace un diagnóstico de crédito erróneo, y ninguna Cooperativa de Crédito accedería a evitarle las consecuencias de este error anticipando fondos al cliente que no paga; las Sociedades de crédito prestan dinero, pero no lo dan.

Nos representamos los Bancos como instituciones de ahorro y de crédito. El *United States Investor*, revista muy conservadora, publicada para uso de los Bancos y de los banqueros, hacía notar, en febrero de 1925, que «a pesar de los grandes progresos realizados bajo ciertos aspectos, los Bancos han llegado a un *in pace* en un terreno muy importante. Su acción en materia de crédito no alcanza al trabajador..., no han descubierto todavía el medio de prestar al asalariado con la garantía de sus cualidades personales» (1). Ninguna estadística permite establecer con precisión cuál es la parte de la población que puede recurrir al crédito bancario. A este respecto se han hecho diferentes cálculos que varían entre el 7 y el 15 por 100; pero aun admitiendo la cifra más optimista, se observa que la gran masa de la población no se halla en condiciones, normalmente, de obtener préstamos de los Bancos. En 1911, el señor Arthur H. Ham, entonces Director de la División de los préstamos de auxilio de la Fundación Russell Sage, de Nueva York, hacía la declaración siguiente, a este respecto: «Mi encuesta demuestra de una manera concluyente que en cada población, con más de 30 000 habitantes, se encuentra un usurero por cada 5.000 personas, y, aproximadamente, cinco prestatarios por cada cien personas.» Según otra estadística, sobre las deudas en Liverpool, efectuada bajo los auspicios de la Comisión de las Reformas sociales e industriales, de la *Liverpool Women Citizens Association* (1924), «existen en Liverpool y Birkenhead 1 380 Agencias de préstamos registradas». En dicha encuesta se citan casos en que el interés exigido variaba entre el 22 y el 1.300 por 100. La fundación Russell Sage, que desde hace mucho tiempo sigue de cerca esta cuestión, efectuó, en la primavera de 1926, una encuesta sobre una forma de usura que consiste en la compra del salario (2) con intereses exorbitantes. En la Memoria se hace notar que esta práctica, muy extendida, impone al asalariado el pago de un interés del 260 al 3.600 por 100, y señala que cuatro compradores de sala-

(1) *United States Investor*, 21 febrero 1925. Boston, Baltimore, Washington, Franck P. Bennett.

(2) El señor Leon de Renderson, Director de la División de los préstamos de auxilio de la fundación hace la definición siguiente de la compra del salario: Lo que se llama compra del salario es una operación muy sencilla. La persona que necesita dinero acude al despacho de uno de esos «tiburones» compradores de salarios y firma las dos partes de un formulario dividido por una línea perforada. Una de las partes lleva como encabezamiento las palabras: «Oferta de venta de salarios o sueldos»; la otra es una factura de venta de modelo corriente. Al pie de la factura, el prestatario debe de escribir esta frase: «Esto es una venta, no un préstamo». Para contratar un préstamo de esta clase hay que tener un salario ya ganado. La factura de venta estipula que el salario vendido, más el descuento del prestamista, será devuelto a éste el día de la paga. La fecha se deja en blanco. Si el día convenido no acude el prestatario a pagar la cantidad fijada, el «tiburón» pone la fecha que se dejó en blanco y notifica al patrono que debe abonarle directamente el importe de la próxima paga al asalariado. Los intereses en las transacciones de este género nunca son inferiores al 260 por 100 al año, y generalmente es mayor aún.

rios, residentes en una población del Sur de los Estados Unidos, han abierto en un solo Estado 160 oficinas de pequeños préstamos, donde se hacen operaciones de este género. Evidentemente, no existiría tal estado de cosas si se pusieran al alcance de la masa de la población créditos con un interés legítimo

Pero no puede pedirse a los Bancos, tal como están organizados actualmente, que presten a las personas que sólo poseen escasos recursos, por razones casi evidentes. Los gastos generales que implicarían estas transacciones, serían excesivos. Para prestar 100 dólares a una sola persona precisaría hacer encuestas, escrituras y un control más complicado que para conceder un crédito de 10.000 dólares a un comerciante. Además, el Banco no se halla en condiciones para hacer con exactitud el diagnóstico de esta especie de crédito. Como demostraremos más adelante, el préstamo a pequeños prestatarios exige una técnica especial, un conocimiento psicológico de esta clientela particular, que el banquero no tiene generalmente. Las relaciones entre prestadores y prestatarios, en esta clase de operaciones, deben ser todo lo personales que se pueda. Los banqueros no sólo miran la cuestión desde demasiado alto, sino que por sus tradiciones, sus costumbres, su organización material, se hallan mal equipados para ocuparse de esta clase de crédito. No están montados los Bancos para servir al pequeño cliente. Es posible que lleguen a darse cuenta de esta laguna y a estimular el desarrollo de Sociedades cooperativas de crédito, que constituirían un complemento normal del sistema bancario.

Además de los Bancos hay otras instituciones que conceden anticipos a los pequeños prestatarios; algunas persiguen un fin casi filantrópico. En esta categoría general puede colocarse a las Sociedades de préstamos de auxilio, de que hablaremos más adelante. Viene después el prestamista privado, que opera dentro de los límites de la legalidad o violando, más o menos abiertamente, todas las Leyes; a esta segunda categoría pertenece el verdadero usurero, el «tiburón», como se le llama comúnmente en los Estados Unidos. Después de haber examinado el campo de acción que cubren las instituciones privadas, que por una u otra razón prestan a los pequeños prestatarios sobre una base comercial, podremos apreciar el valor del crédito cooperativo y los servicios que rinde a los trabajadores, con lo cual llegaremos a considerar lo como la verdadera solución del problema del pequeño crédito. Sin embargo, antes de estudiar estas distintas instituciones diremos algo sobre la usura.

La usura y el interés legítimo

La usura es un resultado; nació de la aproximación de dos circunstancias: una necesidad de dinero, generalmente urgente, unida a la falta de facilidades de crédito con intereses normales. El señor Ryan (1) define dos clases de usura: la usura desde el punto de vista legal, que es el interés de una suma prestada por encima de la cifra autorizada por la Ley, y la usura moral, que consiste en extraer a un prestatario un interés superior al que justifican las circunstancias, aprovechando su inexperiencia o la necesidad urgente de dinero en que se halla. La usura moral es la que nos interesa principalmente. Bentham declara (2) que «a ningún hombre maduro y sano de espíritu, que actúa libremente y con los ojos abiertos, se le debe impedir, en interés suyo, contraer la obligación que le parezca conveniente para procurarse dinero»; pero es-

ta observación pierde todo su sentido si se reflexiona que la necesidad de dinero en que se halla el prestatario le priva casi siempre de su libertad de acción. Esto es lo que ve claramente el señor F. W. Taussig (1), cuando, al estudiar la cuestión del préstamo sobre prendas, escribe: «El prestatario tiene generalmente una necesidad de dinero inmediata; frecuentemente es tímido, ignorante, y quiere que su gestión permanezca secreta. Se halla dispuesto a aceptar las condiciones de la primera persona a quien se dirige». El señor Joel D. Hunter, Director general de las obras de caridad de Chicago, después de realizar, a principios de 1926, una encuesta sobre la compra de los salarios en aquella población, afirmaba que «el interés exigido se eleva a veces a cerca del 40 por 100 al mes». Los compradores de salarios—añadía—«especulan casi exclusivamente sobre el miedo que experimentan los asalariados que caen entre sus uñas». El prestatario se dirige al prestamista privado porque necesita dinero y no tiene otro medio de procurárselo; el interés lo determina, pues, la codicia del prestamista, a menos que éste no opere bajo el control de una Ley restrictiva. «Cuando se trata de un préstamo de consumo—escribe el señor Ryan (2)—, es decir, cuando la suma prestada se destina a ser consumida, el prestatario, generalmente ignorante y apremiado por una necesidad inmediata de dinero, se halla dispuesto a aceptar todas las condiciones del prestamista. Existe entonces un desequilibrio tan manifiesto entre el poder de negociación de las dos partes, que se hace precisa la intervención de un control social, bajo una u otra forma, para impedir que el prestamista abuse de la situación del prestatario.»

La tendencia a considerar usurario todo interés que exceda al tradicional 6 por 100 ha contribuido a oscurecer los datos racionales del problema. Si, por ejemplo, la concesión de un préstamo a un pequeño prestatario ocasiona al prestamista un 8 por 100 de gastos y pide al cliente un interés de 14 por 100, realizando así un beneficio neto de 6 por 100, es indudable que esta operación no es nada usuraria. Lo que caracteriza la usura es el interés excesivo, teniendo en cuenta todas las circunstancias. No hay que olvidar que en los medios donde opera el usurero responde a una necesidad económica, porque vende crédito a un prestatario que lo necesita y no puede procurárselo en otra parte. Por este motivo, toda legislación contra la usura, que no conozca las necesidades del prestatario, se halla expuesta al fracaso. La usura sólo puede suprimirse creando una fuente de crédito con un interés legítimo, y poniéndola al alcance de las personas que, buscando y mereciendo crédito, tienen que, a falta de fuentes normales, dirigirse al prestamista privado, el cual exige una cifra de interés exorbitante. Contra la usura se sostienen campañas periódicamente. Esta plaga social, todavía demasiado extendida, vive casi siempre oculta. Cuando, como ha ocurrido recientemente en muchas poblaciones de los Estados Unidos, se la pone momentáneamente al descubierto, y el público se entera de las prácticas a que se entregan los usureros, o los periódicos proyectan la luz sobre los lúgubres detalles de sus operaciones, la indignación llega fácilmente al paroxismo; se ejercen persecuciones rigurosas, se resucitan los antiguos Reglamentos relativos a la usura, que, en general, califican de usurario todo interés superior al 6 por 100; se adoptan resoluciones y cuando esta excitación ha decaído, vuelve el usurero tranquilamente a su negocio, seguro de poder continuarlo, porque de esta efímera exaltación pública no ha salido ninguna fuente de crédito popular a base de un interés legítimo. Filántropo o usurero, el prestamista privado responde a una necesidad. Por desconocerse demasiado esta noción fundamental, se han hecho tan pocos progresos durante siglos en el camino de la eliminación de esa úlcera social y económica que constituye la usura

(Continuará.)

(De «Informaciones Sociales». Instituto Internacional del Trabajo. Ginebra.)

(1) Ryan, ob. cit., cap. III.

(2) Bentham: *Letters in Defence of Usury*,

(1) F. W. Taussig: *Principles of Economics*, vol. II, pág. 35.

(2) Ryan: ob. cit., pág. 181.

LA PREVISIÓN EN ESPAÑA

Los préstamos con garantía prendaria

Se declaran permanentes los préstamos sobre trigo, arroz, aceite, vino y lanas.

La opinión y la Prensa acogieron con justo beneplácito el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del 18 de febrero, por el cual se dió carácter de permanencia a los préstamos sobre trigo, arroz, vino, aceite y lana, que meses antes venían concediéndose solamente en determinadas épocas del año. La experiencia ha demostrado la necesidad de hacerlo así, ya que el plazo de tres meses, prorrogable por otros tres, que en las anteriores disposiciones se preceptuaba para los reintegros, era a todas luces insuficiente para los agricultores. Así se mantiene, además, un constante beneficio para los labradores, manteniéndoles a cubierto de la usura.

Desvanecidos antiguos temores, realmente infundados, a los que jamás había dado lugar la clase labradora, y reconociendo, en cambio, sus relevantes condiciones de fiel cumplidora de sus compromisos, el Gobierno ha levantado la mano en la restricción a que estaban sometidas las operaciones de préstamo con garantía prendaria, suprimiendo, de otra parte, el límite estrecho, que no daba la necesaria amplitud a aquel noble gesto con que, bajo la misma presidencia que la del Gobierno actual, el Directorio militar puso al alcance de los agricultores de pocos recursos el medio de resistir tan ventajosamente a la usura.

La permanencia en la concesión de estos préstamos; el régimen de igualdad en el trato de las operaciones de trigo con los demás productos que a él se equiparan, como son el arroz, vino, aceite y lana; el aumento del préstamo hasta 10.000 pesetas; la ampliación del plazo a seis meses, prorrogables por otros tres, y la derogación de la traba que suponía el seguro de incendios de la mercancía depositada, hacen que la Real disposición a que nos referimos haya sido bien acogida entre los labradores necesitados.

Otra de las ventajas de la medida decretada por el Gobierno, con relación a estos préstamos, es la forma de decidir antiguos pleitos acerca de la manera de practicar el apremio administrativo en los raros casos que puedan presentarse, tratándose de esta clase de deudores, como la práctica ha demostrado con la feliz liquidación de los reintegros de la campaña de 1925 y la que se ha venido practicando de la de 1926.

La Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, decretada ya permanentemente la concesión de estos préstamos, se propuso emprender una activa campaña para que llegue a conocimiento de los labradores que tengan necesidad de hacer uso del crédito, las ventajas que les supone esta clase de anticipo, acogiéndose a los beneficios del Real decreto de 18 de febrero, que ha venido a complementar la obra bienhechora que el general Primo de Rivera, desde su advenimiento al Poder, emprendió en favor de los labradores de mediana posición, los cuales podrán concertar estas operaciones credituales en cualquier época del año.

La Dirección general de Acción Social Agraria, fraternal colaboradora de aquella institución, se complace en extender el conocimiento de esta nueva y acertadísima medida del Gobierno, para que no deje de tenerla en cuenta ninguno de los modestos labradores a los que actualmente favorece y ampara con los préstamos de sus Pósitos.

La Memoria de 1926 del Servicio Nacional de Crédito Agrícola

En la última reunión celebrada por el pleno de la Junta del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, fué aprobada la Memoria correspondiente al año 1926, que es, en verdad, muy interesante.

Venciendo dificultades que parecían insuperables, propias de todo organismo de nueva creación, la Comisión ejecutiva otorgó durante el año préstamos con garantía personal, pignoratícia e hipotecaria, por un importe de 3 572.128 pesetas, suma que puede decirse está repartida entre miles de labradores necesitados, que actualmente disfrutan de las ventajas que supone la concesión de estos préstamos a un módico interés y por un plazo prudencial para el reintegro.

Durante los dieciocho meses que contó de existencia el Crédito Agrícola, supo extender su radio de acción a diversos aspectos del campo, favoreciendo la parcelación de grandes propiedades y su distribución entre gran número de agricultores asociados, y creando colonias agrícolas, como ha sucedido con la importante operación de crédito concertada con la Federación Católica de Murcia.

También se les prestó importante suma a los productores de capullo de seda, evitándose con ello que la cotización de este producto hubiera sido injusta y excesivamente baja. El anticipo recibido del Estado permitió a los productores de capullo de seda esperar a que el mercado de dicho producto cotizara precios verdaderamente remuneradores.

Otro de los fines conseguidos con el Crédito Agrícola ha sido el de favorecer la cooperativa de trigos y harinas. Esto lo ha logrado ya el Sindicato Agrícola de Cervera y su comarca, de la provincia de Lérida, a quien se le concedió una cantidad importante, y contando con esa disponibilidad de fondos se encuentra hoy en condiciones de satisfacer al contado el 80 por 100 del valor de los trigos de sus socios y liquidar las utilidades al final de la campaña. Este procedimiento permite que el agricultor participe de los beneficios de la molturación, obteniendo un sobreprecio que no será inferior a dos pesetas en cien kilos sobre el que rige en el mercado.

Hasta el día 31 de diciembre, fecha en que terminó la vigencia del Real decreto de concesión de préstamos sobre trigo, que luego se declaró permanente, se concedieron 2.209 peticiones, por un importe de 4 946 813 pesetas, siendo el resultado mejor aún que el del año de 1925, pues la cantidad otorgada para estos préstamos en el de 1926 representa el aumento de un 25 por 100.

En las operaciones de préstamos verificadas sobre los demás productos, excepción hecha de los vinos, aceite y lana,

en los que, por no ser época de su recolección, se han recibido en cantidad muy exigua, predominaron las de arroz, por un importe de 242.425 pesetas.

La nota más saliente del ejercicio de 1926 ha sido la de que en los préstamos concedidos a los agricultores trigueros durante la campaña de 1925, peticiones que ascendieron a 2.762, por un importe de 3.951.449 pesetas, ni un solo préstamo ha dejado de reintegrarse. Esto revela, justo es reconocerlo, la honradez acrisolada que preside todos los actos del labrador humilde, que con esa conducta observada se ha hecho acreedor a que el Estado le siga dispensando el beneficio que suponen estos préstamos.

La Comisión ejecutiva, que, con un amor desinteresado y altruista, ha puesto a contribución un esfuerzo que redundará en beneficio de los agricultores, se propone trazar en lo sucesivo nuevas pautas, que habrán de traducirse en mociones que se propone elevar a la superioridad, acerca de las ampliaciones que pudieran introducirse en materia de crédito agrícola, haciendo cada día más extensiva la acción tutelar del Gobierno en favor de los labradores.

Si las operaciones realizadas en el año de 1926 no han alcanzado mayor cifra, es debido a que la Comisión ejecutiva ha procedido con una escrupulosa selección en las peticiones recibidas, dando por resultado tener que negar créditos a aquellos que se entendió no eran acreedores a los mismos, por carecer de la garantía necesaria; pues se ha preferido restar con éxito a otorgar peticiones en gran número con algún fracaso por falta de la necesaria solvencia. Este criterio lo seguirá adoptando en lo sucesivo, sin variar de conducta, velando así por los intereses del Estado.

Se crean las Cajas de Crédito para la redención de los foros

En la importante campaña de acción social agraria que el Gobierno viene realizando, continuación de la del Directorio Militar, es una de las manifestaciones más simpáticas y más dignas de elogio la que se encamina con gran entusiasmo a la redención de los foros en la región gallega y en la asturiano-leonesa. Este de los foros, viejo y enconado pleito, constante hoguera de discordias, especialmente en las provincias de Galicia, es un eterno problema que nunca fué acometido de frente. Trataron de él muchos Gobiernos, pero siempre procuraron eludir el compromiso para no herir los intereses creados y evitarse contrariedades. Solamente el Directorio y el Gobierno continuador de su obra han hecho frente al problema, con sincero y leal propósito de llegar a resolverlo.

Las circunstancias especiales en que se ha desarrollado la propiedad en Galicia y Asturias han sido la causa de que en ninguna de las dos regiones existieran Pósitos, y esto quizás ha influido en el mantenimiento del problema de los foros. De haber existido estas verdaderas Cajas de crédito rural, hubieran contribuido eficazmente a evitar la agravación del problema de los foros y hubieran sido luego base para laborar por la solución.

El Gobierno ha pensado ahora que el medio mejor de trabajar con eficacia por la redención de los foros es constituir Cajas provinciales de Crédito foral en las provincias de

Galicia, Asturias y León, y, al efecto, por el oportuno Real decreto de 19 de febrero, se mandó crear ya la Caja provincial de Crédito foral de Pontevedra, la cual servirá de norma a las que en lo sucesivo se estime conveniente crear.

Estas Cajas tendrán por objeto único y exclusivo facilitar a los pagadores de foros y gravámenes similares las cantidades que necesiten para redimir estas cargas en la forma de préstamo y con la garantía hipotecaria especial de las fincas liberadas. Estarán regidas por un Consejo directivo, del que formarán parte el presidente de la Diputación provincial, como vocal nato y presidente del organismo; un Diputado provincial, como vicepresidente; un representante de la Delegación de Hacienda, un magistrado de la Audiencia correspondiente, el Registrador de la Propiedad y además dos vocales, uno forista y otro foratario.

El Servicio nacional de Crédito Agrícola anticipará a la Caja provincial de Crédito foral de Pontevedra hasta un millón de pesetas, a título de préstamo, «al interés anual del tres y medio por ciento y por un plazo máximo de cinco años», por entregas sucesivas de cien mil pesetas, debiendo acreditar la inversión de cada entrega en préstamos a los foratarios, por medio de certificación del Registro de la Propiedad con referencia a las hipotecas inscriptas, con requisito preciso y previo para las sucesivas entregas, respondiendo la Junta «mancomunadamente» de la custodia de los fondos.

Los préstamos que la Caja de Crédito foral conceda a los foratarios devengarán el interés anual del cuatro y medio por ciento, y la amortización de tales préstamos y el pago de intereses tendrán lugar en la proporción y plazo que determine el Consejo al conceder el préstamo, «si bien la duración de los préstamos no podrá exceder de cinco años».

La garantía de los préstamos que la Caja de Crédito foral conceda a los foratarios consistirá en hipoteca especial constituida a favor de la Caja sobre las fincas liberadas por la redención, y a tal efecto se inscribirá en el Registro de la Propiedad y en un libro especial el dominio de la finca a favor del foratario y la hipoteca constituida sobre la misma para responder del préstamo y sus intereses.

Todos los contratos que se formalicen a los fines de dar cumplimiento a esta disposición legal estarán exentos del pago de los impuestos de timbre y derechos reales y los Registradores de la Propiedad sólo percibirán el 25 por 100 de los honorarios marcados en su arancel.

Los foreros prestatarios reintegrarán el importe de los préstamos que reciban en cinco anualidades y dentro de cada una de ellas por trimestres o semestres, según como paguen la contribución.

El pago se hará a los recaudadores de contribuciones a quienes el Consejo entregará los oportunos recibos que se acompañarán a los de contribución, y la falta de pago de éstos permitirá seguir contra los deudores el procedimiento de apremio por los agentes ejecutivos, y con arreglo a los trámites marcados en la instrucción vigente.

Se admitirá siempre el pago adelantado en las oficinas de la recaudación de contribuciones.

Tales son las bases principales de esta excelente obra del Gobierno, que ha de rendir en la práctica positivos beneficios.

Crónica retrospectiva. - Memorias de la Caja Postal de Ahorros

Resumen de la de 1923

Siguiendo la marcha floreciente no interrumpida, la Caja Postal de Ahorros española autorizó en 1923, sobre las que ya tenía, cincuenta y cinco Sucursales más, procurando alentar y hacer efectiva la benéfica idea del ahorro y de la previsión hasta en los más apartados lugares.

Imposiciones.—A 63.549.296'86 se eleva la cantidad impuesta. Comparada esta cifra con la obtenida en 1922, presenta un aumento de 2.841.271'72 pesetas.

El número de imposiciones también presenta un aumento con relación al año anterior, siendo el de las primeras imposiciones de 1.176 y el de las imposiciones ulteriores 15.053.

La clasificación de cartillas por su importe y por la profesión de sus poseedores no presenta alteración alguna digna de mención. Como en años anteriores, el número mayor de cartillas abiertas ha sido con la cantidad de 3 a 10 pesetas, y los niños menores de catorce años y las mujeres sin profesión siguen siendo los que mayor contingente aportan a la clientela de la Caja. Figuran también en gran número los obreros (6.524.) Ha aumentado la práctica de poner la cartilla de Ahorro a nombre de dos indistintamente: en 1922 hubo 2.129 cartillas de esa forma, y en 1923 se elevan a 4.372.

Reintegros.—Apenas si tiene variación alguna este servicio, que sólo sufre el aumento proporcional al de Cuentas Corrientes y al Capital de la Caja.

Los reintegros totales pagados vienen a ser un 5 por 100 del de titulares, y su importe un 7 por 100 con relación al saldo de capitales en 31 de diciembre de 1923.

Este año se da la particularidad que han aumentado los reintegros inferiores a 50 pesetas y han disminuido los superiores a dicha suma.

El número total de reintegros pagados ha sido de 203.875 por valor de 52.023.279 93 pesetas, de los que lo fueron por compras de valores 2.347 por 4.960.869'01 pesetas; por transferencias a otras cartillas, 947 por 849.492 90 pesetas, y por transferencias al Instituto Nacional de Previsión, 774 por 33.407'14 pesetas.

Sellos de ahorro.—Desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1923 se vendieron 2.788.909 sellos de Ahorro de 5 céntimos, que importaron 139.445'45 pesetas, y se aplicaron a imposiciones por valor de 137.682 pesetas, quedando en poder del público, al terminar el año, 109.154'20 pesetas, diferencia que arranca de la fundación de la Caja.

Las anteriores cifras no se prestan a comparaciones con las que por el mismo concepto se consignaban en la Memoria de 1922. Con insignificante diferencia son las mismas de los anteriores años, con tendencia al descenso por las molestias que lleva consigo este que pudiéramos llamar ahorro mínimo.

Desde el primer mes en que se estableció el servicio de Caja, quedaron en poder del público más de 100.000 pesetas empleadas en sellos de ahorro, y continúa esta diferencia entre los vendidos y los aplicados a imposiciones, que seguramente persistirá con carácter indefinido.

Retiro obrero.—Lentamente sigue desenvolviéndose este servicio, en el que se han hecho 3.938 primeras imposiciones, 194.764 ulteriores, 246 personales y 6 eventuales.

Como se ve, el número de imposiciones personales, o sea aquéllas que los obreros pueden efectuar para mejorar su retiro, es insignificante.

Del personal asalariado perteneciente al primer grupo se han recaudado, en las sucursales de la Administración General de la Caja, 1.227.548'03 pesetas, que han sido entregadas al Instituto Nacional de Previsión.

Cuentas corrientes.—El total de las existentes en 31

de diciembre de 1923 era de 505.072, y el de cartillas presentadas a la revisión de intereses el de 99.531.

Compra de valores.—Continuó el incremento de operaciones por este servicio, habiéndose efectuado un total de 2.347 por un nominal de 6.236.200 pesetas y un efectivo de 4.960.869'01 pesetas, datos que ofrecen, con respecto al año anterior, un aumento de 120 compras por valor de 717.500 pesetas nominales y 679.349'01 pesetas efectivas.

La Deuda preferida continuó siendo la del Interior al 4 por 100, de la que se adquirieron 4.157.100 pesetas nominales.

El orden de prelación de las deudas es el siguiente:

Interior al 4 por 100	4.157 100	ptas	nominales.
Amortizable al 5 por 100 (1920)	695.500	—	—
Obligaciones Tesoro 4,50 por 100	355.500	—	—
Idem id. 5 por 100	349.500	—	—
Amortizable al 5 por 100 (1917)	330.000	—	—
Exterior al 4 por 100	196.400	—	—
Cédulas Hipotecarias	68 000	—	—
Amortizable al 4 por 100	60.000	—	—
Ayuntamiento de Madrid	24 200	—	—

Total	6.236 200	—	—

Los valores en custodia en fin de 1923 ascendían a 9.361.400 pesetas nominales, o sea 1.071.000 pesetas más que las existentes en fin del año precedente: debiendo tenerse en cuenta que el total del movimiento de valores habidos en la Caja de Depósitos entre los que se ingresaron y se retiraron vienen a presentar un total de unos 12 millones de pesetas nominales.

Los valores del Estado propiedad de la Caja Postal de Ahorros existentes en 31 de diciembre de 1923 alcanzaban la cifra de 150.385 200 pesetas nominales, cuyo coste de adquisición fué de 134.026.105,76 pesetas, hecha deducción en ambos totales de las bajas habidas por amortización.

Cobro de cupones.—Siguieron en progresión ascendente las cantidades cobradas, habiéndose recibido a favor de los titulares, e inscripto en sus cuentas corrientes, la suma de 362.593,70 pesetas, es decir, 47.943,55 pesetas más que en el año anterior; de aquella cantidad correspondieron a amortizaciones de títulos la suma de 39.498,43 pesetas, que siendo menor que las amortizaciones de la última Memoria, hacen reforzar proporcionalmente la partida de cobro de cupones.

De los valores del Estado propiedad de la Caja Postal de Ahorros se hicieron efectivos, por cobro de cupones, pesetas 5.850,784,89, incluyéndose en este total 47.704,23 pesetas procedentes de los intereses obtenidos por cancelación de resguardos de efectivo.

El total de amortizaciones de títulos de la Caja Postal de Ahorros fué de 675 500 pesetas nominales.

Balance—El beneficio obtenido en el año 1923, según balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias que se inserta en el lugar correspondiente, asciende a 1.960.197.35 pesetas. En 1922 dicho beneficio fué de 1.790.401,92.

El activo asciende a pesetas 139.727.743 50, aumentando en 15.971.947,78 pesetas el del año precedente, que fué de 123.755.795,72 pesetas.

A este resultado contribuyó el personal del Cuerpo de Correos con su habitual inteligencia y celo, mereciendo, como siempre, por ello muchos plácemes.

Con el noble entusiasmo de años anteriores y alentado por eminentes personalidades, siguió celebrándose el Certamen anual del Ahorro. El que tuvo lugar el 12 de marzo de 1923 fué el III de los de esta clase.

CRÓNICA DE LA MUTUALIDAD

RELACIÓN de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, según la Real orden fecha 15 de julio de este año, publicada en la «Gaceta» de 4 de agosto último.

(Continuación.)

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
La Santísima Trinidad	Pablo Fidalgo	Viloría	León
Nuestra Señora de Gracia.	Prudencio García	Villacil	Idem
San Juan Degollado	Bonifacio Puente	Villaboñe	Idem
San Miguel Arcángel.	Nicolás Muñiz	Villanofar	Idem
La Virgen del Arbol	Ricardo Buiza	Villazanzo	Idem
Plus Ultra	Antonio Tersa	Almacellas	Lérida
Nuestra Señora de la Soledad	Francisco Comella	Argolell	Idem
Natividad	Manuel Estupiñá	Arrés	Idem
San Félix	José García	Bagerque	Idem
La Fronteriza	Juan Amiel	Bausén	Idem
La Virgen de las Nieves	Juan Carrera	Borón	Idem
Padre Julián Díaz Valdeparés.	Daniel Cortés	Caneján	Idem
El Faro Cubellense	Manuel Sabaté	Cubells.	Idem
Santa María.	José Bardagi	Durro	Idem
Martínez Vargas.	Juan Encuentra.	Escuñau	Idem
Francisco Moragas	José Solé	Gausach	Idem
San Martín	Ramón Castellarnau	Gessa	Idem
Estudio y Ahorro.	Antonio Navés	Peramea	Idem
La Parameana	Alfredo Rival	Idem	Idem
Santo Cristo.	Antonio España	Salardú.	Idem
La Perseverancia de la Niñez	José María Muxi	Solsona.	Idem
El Primer Tesoro.	El mismo	Idem	Idem
Duquesa de la Victoria	Martín Codina	Tarroja	Idem
San Esteban.	Manuel Mola	Tredós	Idem
San Andrés	Armengol Serra.	Valencia de Aneo	Idem
Unión Infantil	Lucio Lanza	Fonsagrada	Lugo
Manuel de Semprún	Pedro Serrano	Madrid	Madrid
Primera de Cenicientos	Inocencio Antón	Cenicientos	Idem
Segunda de Cenicientos	El mismo	Idem	Idem
La Barraca	Jesús Quintan+.	La Barraca	Oviedo
Magdalena Ayuso	María Díaz	Ladines.	Idem
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Nicanor Gómez.	Arantiones	Santander
Alfonso XIII	Florentino Fernández	Torrelavega	Idem
Santa Filomena	Nicolás Fernández	Beltéjar.	Soria
San Pedro de la Catedral de Antioquía	Angel Gascón	Blocona	Idem
Santa Filomena	Marcelino Cascante	Villar del Rio	Idem
Francisco Piquer.	Alejandro Gargallo	Calamocha	Teruel
Veintidós de Mayo	Marcelo Mara	Idem	Idem
Asunción Dolz	Adelaida Lozano	Cedrillas	Idem
Carlos Castell	León Alegre	Libros	Idem
Virgen del Pilar.	Miguel Minguez	Idem	Idem
Don Jaime I.	Valeriano Martínez	Mosquerela	Idem
Mi Mañana	Constancio Báguena.	Peralejos	Idem
San Antonio.	Remigio Alvarez	El Vallecillo	Idem
Francisco Piquer.	Francisco María Gabarda	Villel	Idem
La Fuensanta	Miguel Casas	Idem	Idem
San José	Pedro Otero	Méntrida	Toledo
Romanones	Leoncio Chaves.	Fuenterrobles	Valencia
Horacio Echevarrieta.	Isidro Garrido	Villacreces	Valladolid
Pío XI (Catequística)	León Icuza.	Arcentales	Vizcaya
Nuestra Señora de las Mercedes	Luis de Ezcurdia	Las Arenas	Idem
San Luis	El mismo	Idem	Idem
Llanos números 1 y 2	Justo Pérez	Baracaldo	Idem
Zorijona	Pablo Aránaga	Idem	Idem
San Pedro	Juan Barguín	Baringa.	Idem

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
Escolar de Iturribide.	Bonifacio Arrabal	Bilbao	Vizcaya
San José	Felipe Mardaras	Echevarría	Idem
Gaztein.	Leoncio Alayo	Larrabezúa	Idem
Goicolegea número 1.	Juan Zugázaga	Idem	Idem
Goicolegea número 2.	El mismo	Idem	Idem
Lejona número 1	Bruno Yarreta	Lejosa	Idem
Lejona número 2	El mismo	Idem	Idem
El Buen Pastor	Pedro Barturén.	Luchana	Idem
Inmaculada Concepción	Federico Sánchez	Portugalete	Idem
Villanueva	Julián Armas	Idem	Idem
La Previsora.	Pedro Totorica.	San Salvador del Valle	Idem
Salcedillo	El mismo	Idem	Idem
El Porvenir.	Juan Vizcaya	Santurce	Vizcaya
San Francisco	Francisco Calles	Idem	Idem
El Carmen	Jerónimo Villa.	Trucios.	Idem
San Pedro	El mismo	Idem	Idem
Nuestra Señora del Castillo	Vicente Conesa.	Alarba	Zaragoza
El Pilar.	Manuel Martínez	Alfamen	Idem
Primo de Rivera.	Federico Urtiaga	Idem	Idem
Campillo de Aragón	Felipe Gotor	Campillo de Aragón	Idem
Santo Domingo	Macario Luzón	Castejón Alarba.	Idem
San Pedro de Dueñas	Pedro Ibáñez	Cetina	Idem
Nuestra Señora de las Mercedes	Juan Tejero	Grisel	Idem
San Bonifacio	El mismo	Idem	Idem
Sagrado Corazón de Jesús	Juan A. Sancho	Huérmeda	Idem
Santa Cruz	Ignacio Sánchez	Idem	Idem
Virgen del Rosario	Matías Urgel	Idem	Idem
Eulogia la Fuente	Juan Mainar	Tabuenca	Idem
Pedro Gómez	Ignacio Cuartero	Idem	Idem
Virgen de los Tornos.	Clemente Lavilla	Velilla de Jiloca.	Idem
San Miguel Arcángel.	Fernando Morales	Vierlas.	Idem
Nuestra Señora del Carmen (niñas)	José Lázaro	Zaragoza	Idem
Nuestra Señora del Carmen (niños)	Joaquin Orús	Idem	Idem

NOTICIAS DE LA PREVISIÓN

El Fénix Agrícola

Esta importante Sociedad española de Seguros sobre ganados continúa desarrollando su negocio cada vez más, y en excelentes condiciones para los que contratan sus pólizas. La buena marcha de esta Sociedad se aprecia claramente en su Boletín mensual.

El Banco Popular de los Previsores del Porvenir

Publicadas en el «Boletín Oficial» de la Asociación, del mes de septiembre próximo pasado, las condiciones para la suscripción de la nueva emisión de acciones del Banco Popular, se recuerda a los actuales accionistas que hasta el 15 del corriente mes de octubre pueden ejercitar el derecho de preferencia que en dicha emisión se le concede.

Los asociados, representantes o beneficiarios legales de Los Previsores del Porvenir que deseen tomar parte en esta suscripción pueden anotar sus pedidos de acciones en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 22, o en los de los representantes de provincias.

Italia

«En fecha reciente ha sido publicado por el Presidente del Consorcio autónomo del puerto de Génova el siguiente decreto, que afecta de manera muy importante al Seguro marítimo sobre mercancías en transporte:

1.º El uso de ganchos u otros instrumentos lacerantes queda absolutamente prohibido en las operaciones de carga y descarga y trasbordo de las siguientes mercancías en sacos:

Frutos coloniales; arroz, semillas oleaginosas (lino, colza y sésamo), harina, féculas, talco, zumaque molido, azufre en polvo y sodio.

Y de las mercancías en fardos o balas, las siguientes:

Tejidos y pieles, papel en rollos y sosa cáustica en cilindros.

El uso de ganchos se tolerará para otra clase de mercancías, pero deberá evitarse el uso de ellos en lo posible, para no causar perjuicios a las mercancías y a los embalajes.

Queda absolutamente prohibido el uso de los ganchos para los sulfuros de sosa, así como también el uso de garfios en lugar de gafas para los barriles de vinos, aceites, etc.

2.º Se aplicará el máximo de suspensión de empleo (dos meses) a los trabajadores que sean sorprendidos usando, o en disposición de usar, los instrumentos perjudiciales para las referidas mercancías, en caso de reincidencia serán eliminados del rol del Consorcio.

3.º Los contratistas de los trabajos quedan obligados a denunciar inmediatamente las infracciones eventualmente cometidas por sus trabajadores; en el caso de que se abstuvieren de denunciarles, se tomarán medidas disciplinarias contra ellos.

El abuso que, en la carga, descarga y estiba en los puertos de gran tráfico, se hace de los ganchos y otros instrumentos similares, los cuales, por producir derrames, dispersiones y averías, ocasionan grandes perjuicios no sólo a los Aseguradores, sino al comercio en general, por lo que en la actualidad se están haciendo gestiones para que sean implantadas dichas medidas en todos los puertos italianos.

Brasil

El ministro de Hacienda, doctor Getulio Vargas, ha expedido un decreto suspendiendo el funcionamiento en el Brasil de las Compañías de Seguros «Lloyd Industrial Suramericano» y «Compañía de Seguros Veracruz».

Créditos para la exportación y anticipos reintegrables

De conformidad con los Reales decretos dictados oportunamente sobre concesión de primas de exportación a la industria textil y a los productores de arroz, así como el referente a la minería del plomo, que señala, como auxilio perentorio, la

ayuda financiera del Estado en forma de anticipos reintegrables, para hacer frente a la crisis que atraviesan las señaladas ramas de la economía española, se ha publicado el siguiente Real decreto, que dispone:

«Artículo 1.º Se conceden tres créditos extraordinarios, importantes en junto cinco millones de pesetas, al vigente presupuesto de gasto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, en la forma que sigue: 3.250.000 pesetas a un capítulo adicional de la Sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», para satisfacer primas a la exportación de la industria textil, conforme al Real decreto-ley de 2 de julio de 1927; 250.000 pesetas a otro capítulo adicional de la misma Sección 1.ª, para satisfacer una prima de 25 pesetas por cada tonelada de arroz elaborado que se exporte conforme al Real decreto ley de 2 de junio de 1927, y 1.500.000 pesetas a un capítulo adicional de la Sección 8.ª, «Ministerio de Fomento», para auxilios de carácter reintegrable al Sindicato de productores libres de mineral de plomo, con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 28 de mayo de 1927.

Artículo 2.º El importe de los antedichos créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.»

Los depósitos flotantes de combustibles

En virtud de lo dispuesto en las bases transitorias 2.ª y 3.ª del Real decreto ley número 1.390 de 15 agosto último sobre Ordenación de depósitos flotantes, se pone en conocimiento de los concesionarios de dichos depósitos que hasta el 15 del actual octubre inclusive podrán presentarse en la Secretaría del Consejo Nacional de Combustibles (paseo de la Castellana, número 3) los documentos que los acrediten como tales concesionarios; entendiéndose que cuantos no verifiquen dicha presentación en el plazo indicado renuncian a sus concesiones.

Las cédulas inmobiliarias 6 por 100 de la Sociedad General de Edificación Urbana.

Se ha dictado por el Ministerio de Hacienda una Real orden resolviendo instancia de la Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., en la que se pedía la consideración de efectos públicos para la pignoración en el Banco de España de las cédulas inmobiliarias emitidas por la indicada Sociedad. Como el Estado ha avalado hasta el 5 por 100 de interés de los expresados valores, y éstos, emitidos por la Sociedad de referencia, aparecen controlados por el Estado, con arreglo a las normas correspondientes, con lo que dichos valores pueden considerarse que revisten los caracteres de fondos públicos, se dispone:

1.º Que las cédulas inmobiliarias emitidas por la Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., y que por un importe de ocho millones de pesetas se hallan depositadas en la Caja general de Depósitos, tienen la consideración de fondos públicos, a los efectos de su pignoración y cotización oficial.

2.º Que se ordene a las Juntas Sindicales de las Bolsas de Madrid, Bilbao y Barcelona admitan a la contratación e incluyan en sus «Boletines Oficiales» las cédulas inmobiliarias emitidas por la repetida Sociedad una vez las vaya poniendo en circulación y haya sido publicado en la «Gaceta de Madrid» por dicha Sociedad el detalle de las condiciones y circulaciones de la emisión.

Publicado ya el detalle de la referida emisión en la «Gaceta» correspondiente al 13 del pasado, la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid incluirá en el «Boletín de Cotización Oficial» las mencionadas cédulas, a medida que la Sociedad interesada participe su puesta en circulación.

Banco Peninsular Hipotecario

Por el Juzgado del Hospicio de Madrid, en los autos de juicio universal de concurso de acreedores que se siguen al Banco Peninsular Hipotecario, se convoca a los acreedores del mismo a Junta general para el 8 de octubre próximo, para el nombramiento de síndicos.

La Seda de Barcelona S. A.

Esta Empresa, domiciliada en Barcelona, que se constituyó en mayo de 1925, con un capital de 10 millones de pesetas, con la colaboración técnica de un grupo belga-holandés, según leemos en la Memoria de «Industrie Hollandaise de la Soce Artificielle», ha continuado en 1926 los trabajos de construcción e

instalación de la fábrica de seda, necesitando la ayuda financiera de la Sociedad holandesa, que ha garantizado un crédito bancario para la continuación de las obras y puesta en marcha de la fábrica.

La participación que la «Industrie Hollandaise de la Soce Artificielle» posee en La Seda de Barcelona, S. A., es de 500.000 pesetas en acciones, más 5.829 partes de fundador.

Subvenciones a la navegación

Por la Dirección General de Navegación se ha dispuesto se abone a la Compañía Transatlántica la suma de 2.330.459 58 pesetas, importe de la dozava parte de la subvención anual correspondiente al mes de septiembre, como concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas del cuadro B.

Igualmente se dispone el abono de 836.586,66 pesetas a la Compañía Trasmediterránea por los servicios del cuadro C de comunicaciones marítimas correspondientes a septiembre.

Asimismo a la Compañía de vapores correos interinsulares canarios, la suma de 158.614,50 pesetas, por los servicios del cuadro C, primer grupo, correspondientes a agosto último.

Cédulas hipotecarias en circulación

El Banco Hipotecario de España ha puesto en circulación 3.000 cédulas hipotecarias, al 5 por 100, de 500 pesetas nominales una, números 971.211 a 973.210, de la emisión de 17 de diciembre de 1926, que han sido incluidas en la cotización oficial de Bolsa.

Aumento de capital de la Compañía Anónima «Mengemor»

Esta Empresa de electricidad procede al aumento de su capital social, de 17.500.000 pesetas a 27.000.000 pesetas, mediante la creación y emisión de 19.000 acciones nuevas, de a 500 pesetas, que emite entre los actuales accionistas, al tipo de la par y en la proporción de una nueva por cada dos antiguas. La emisión se efectuará el 5 de enero próximo y las nuevas acciones se emiten entrarán ya a participar de los beneficios del ejercicio 1928.

La emisión a la par de las nuevas acciones que crea y emite esta Empresa entre sus accionistas es un buen negocio para los suscriptores, si se tiene en cuenta que la cotización de sus acciones en el mercado es de 318 por 100, o sea a 1.590 pesetas por título y los actuales accionistas por cada dos títulos que posean perciben mediante la entrega de 500 pesetas un valor que en Bolsa se estima en 1.590 pesetas, o sea que por cada título antiguo puede obtener en Bolsa 500 pesetas de beneficio.

Estados Unidos

Según la «Revista de Seguros de Buenos Aires», el Estado de Massachusetts—Estados Unidos de Norteamérica—ha introducido la obligación legal del seguro a todos los automovilistas.

El 1.º de enero último entró en vigor una ley por la cual no puede registrarse ningún automóvil sin la presentación de un contrato de seguro que cubrirá al propietario contra «todos los daños que pueda causar a las personas durante el uso de su coche por las vías públicas».

El importe del seguro podrá ser constituido por uno de los tres métodos siguientes:

1.º Por una póliza «limitada a 5.000 y 10.000 dólares», en virtud de la cual la Compañía de seguros pagaría hasta 5.000 dólares en el caso en que una persona fuese herida o muerta en un atropello, y hasta 10.000 en el caso que fueran heridas o muertas más de una persona.

2.º Por una fianza de los mismos importes constituida por una obligación de responsabilidad especial para automovilistas, y

3.º Por el depósito de 5.000 dólares en efectivo o en títulos legales, efectuado a la orden del Departamento de Carreteras del Estado.

Es difícil predecir las consecuencias que, bajo el punto de vista de las ventas de automóviles, puede ocasionar esta medida. De momento, y en todo caso, significa, para las dos terceras partes de propietarios de coches de Massachusetts—dice un colega «automovilístico»,—un aumento en los gastos de circulación, ya que, según las estadísticas norteamericanas, solamente la tercera parte de los propietarios de automóviles tienen una póliza de seguro contra accidente.

Banco Vitalicio de España

COMPañA ANÓNIMA DE SEGUROS

FUNDADA EN 1880

Seguros sobre la vida y rentas vitalicias en todas sus combinaciones.

Seguros de transportes, marítimos, terrestres y de valores.

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: Excmo. Sr. Conde de Gamazo

Vicepresidentes: Excmo. Sr. D. Juan Ventosa y Calvell y Excmo. Sr. Marqués de Alella

VOCALES:

Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí y de Serra y Sant Iscle, Marqués de Robert.
Excmo. Sr. Marqués de Casa Quijano.
Excmo. Sr. D. José M.^a de Delás.
Sr. D. Antonio Bach de Portoá
Excmo. Sr. D. José Monegal y Nogués.
Excmo. Sr. Vizconde de Forgas.
Excmo. Sr. D. Joaquín de Robert y de Carles.



Excmo. Sr. Marqués de Castellidosrius.
Sr. D. José Garí y Gimeno.
Excmo. Sr. Conde de Güell.
Excmo. Sr. D. Alberto Rusiñol Prats.
Ilmo. Sr. Gr. Off. D. Edgardo Morpurgo.
Sr. D. Carlos Muntadas y Muntadas.
Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.
Ilmo. Sr. Comm. D. Ernesto Carpi.

COMISIÓN DIRECTIVA: Excmo. Sr. Marqués de Alella; Sr. D. José M.^a de Delás, y Sr. D. José Garí y Gimeno.

ADMINISTRADOR: Sr. D. Vicente Muntadas Rovira.



SUB-ADMINISTRADOR: Sr. D. Manuel García de Ocón.

SECRETARIO: Sr. D. Luis de Soler y Calls.

Fondos de garantía en 31 de Diciembre de 1925.	Pesetas	91.339.884'88
Pagado a los asegurados en el año 1925	»	8.739.657'31
Total pagado por la compañía desde su fundación a los asegurados	»	133.143.051'71

DOMICILIO SOCIAL: Rambla de Cataluña, 18. BARCELONA.—SUCURSAL EN MADRID: Calle de Alcalá, 25.
EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA

Delegaciones en todas las capitales de España.—Agencias en todas las poblaciones de importancia.

Autorizada la publicación de este anuncio por la Comisaría General de Seguros.

El Fénix Agrícola

Compañía Anónima de Seguros reunidos a prima fija

Inscrita en el Registro que establece la Ley de 14 de Mayo de 1908 por R. O. de 8 de Julio de 1909

DOMICILIO SOCIAL: Los Madrazo, 34.—Madrid

GARANTÍAS

Capital suscrito: 1.000.000 de pesetas.—Capital desembolsado: 300.000 pesetas

RESERVAS PARA 1923

Estatuaria: Ptas. 187.298'08.

De riesgos en curso (constituída en valores del Estado y depósitos en metálico): Ptas. 954.913,80

Primas recaudadas en el año 1924: Ptas. 2.825.386,10

Siniestros satisfechos hasta 28 de Febrero de 1925: Ptas. 14.501.723,89

Banqueros de la Compañía

Banco de España.—Banco Hispano-Americano.—Banco Español del Río de la Plata.
Banco Anglo-Sud Americano Ltd.—Crédit Lyonnais.

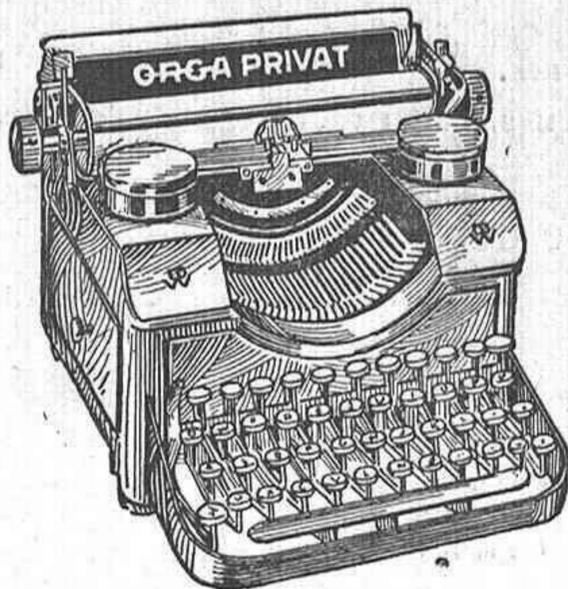
Ramo de vida del ganado.—Ramo de robo, hurto y extravío del ganado.

(Primera Sociedad que lo ha establecido).

Póliza especial de vida para el ganado de cría y el destinado exclusivamente a las faenas agrícolas.
(Primas muy reducidas).

MADRID: Dirección General, Los Madrazo, 34, Teléfono 3.546.—CORDOBA: Inspección General, calle de Braulio Laportilla, 3.—SEVILLA, Agencia General, Cánovas del Castillo, 43.

ORGA-PRIVAT



La máquina de escribir de oficina que ha triunfado en los concursos del Ministerio de Instrucción pública.

Adoptada por la mayor parte de los Maestros nacionales.

Precio al contado, 705 pesetas

SE VENDE A PLAZOS MODICOS  CINCO AÑOS GARANTIA

CASA ORGA

Caballero de Gracia, 24. - Apartado 159, Madrid

Disponible

Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro

(Acción privada coadyuvante y complementaria de la acción oficial del Estado)

Esta Asociación propagandista beneficia indudablemente a todas las empresas de Previsión, comenzando por **LA CAJA POSTAL DE AHORROS**, institución oficial del Estado español, y siguiendo por las empresas privadas que se denominan:

- - - MONTES DE PIEDAD - - -

- - - CAJAS DE AHORROS - - -

- MUTUALIDADES ESCOLARES -

OBRAS MUTUALISTAS, ETC., ETC.

SOCIEDADES DE SEGUROS

- - DE TODAS LAS RAMAS - -

BANCOS DE CRÉDITO Y AHORROS

AGENTES DE SEGUROS, ETC., ETC.

- - - No olvidemos la célebre frase de MIRABEAU: Sed previsores: La Previsión es la segunda Providencia del hombre - - -